

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

**Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)
“RCM EMMIE Mesoamérica”**

**“Informe de Auditoría de los Recursos Administrados y Ejecutados
Durante el Período del 01 de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022
por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA),
recibidos mediante el Año 2 del Acuerdo de Financiamiento del Fondo
Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria
No. RCM-EMMIE-C2004”**

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica” Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004

Período del 01 de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022

	<u>Índice del Contenido</u>	<u>Página.</u>
I. Carta de Remisión		1
1. Antecedentes.		2
2. Objetivos y Alcance de la Auditoría.		4
3. Limitaciones en el Alcance de la Auditoría.		6
4. Resultados de la Auditoría.		6
5. Comentarios de la Administración.		8
II. Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros.		9
Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros.		10
Balances Generales.		13
Estados de Resultados.		14
Estados de Flujos de Efectivo.		15
Estados de Ejecucion Presupuestaria.		16
Notas a los Estados Financieros.		17
III. Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Gastos.		25
Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de Gastos.		26
Estado de Gastos.		28
IV. Informe de los Auditores Independientes sobre el Sistema de Control Interno.		29
Informe de los Auditores Independientes sobre el Sistema de Control Interno.		30
Evaluación de Control Interno.		32
V. Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los Artículos Contractuales de Carácter Contable y Financiero del Acuerdo de Financiamiento, Leyes y Regulaciones Aplicables		34
Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los Artículos Contractuales de Carácter Contable y Financiero del Acuerdo de Financiamiento, Leyes y Regulaciones Aplicables		35
Matriz de Evaluación del Cumplimiento de los Artículos Contractuales de Carácter Contable y Financiero del Acuerdo de Financiamiento.		37
VI. Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de la Cuenta Especial.		58
Informe de los Auditores Independientes sobre el Estado de la Cuenta Especial.		59
Estado de la Cuenta Especial.		61
VII. Informe de los Auditores Independientes sobre los Activos Fijos Adquiridos.		62
Informe de los Auditores Independientes sobre los Activos Fijos Adquiridos.		63
Control de Activos Fijos.		65
VIII. Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño.		69
Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño.		70
Ejecución de Indicadores de Desempeño.		72



Elías & Asociados
Audidores Externos y Consultores
www.elias.com.sv

BKR
INTERNATIONAL
www.bkr.com

San Salvador, 20 de Septiembre de 2022.

Licenciada
Anita Araceli Zetina
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Asunto: Remisión de final de Informe de Auditoría Proyecto SISCA-MCR jul./2021 a jun./2022.

Estimada Licenciada Zetina:

En relación a nuestro Contrato de Servicios por Tiempo Determinado No. 005/2022, relacionado a Auditoría de los Recursos Administrados y Ejecutados durante el Período del 01 de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022, por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), recibidos mediante el Año 2 del Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) "RCM EMMIE Mesoamérica", estamos remitiendo adjunto dos ejemplares originales y dos copias del correspondiente Informe de Auditoría; asimismo, un CD conteniendo la versión electrónica en formato pdf.

Agradecemos la colaboración recibida en el desarrollo de nuestro trabajo, por parte del personal de la SISCA.

Atentamente,


Aníbal A. Elías
Socio



AUDITORÍA IMPUESTOS CONSULTORIA IT SYSTEMS

San Salvador
El Salvador, Central América.

Teléfonos (503) 2260-5267, 2260-5268
2261-1531. Fax. (503) 2261-1530.

BKR International
Independent Member

I.
CARTA DE REMISIÓN



San Salvador, 20 de Septiembre de 2022.

Licenciada
Anita Araceli Zetina
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Estimada Licenciada Zetina:

El presente informe resume los resultados de nuestra Auditoría de los Recursos Administrados y Ejecutados durante el Período del 01 de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022, por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), recibidos mediante el Año 2 del Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”.

1. Antecedentes.

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA).

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) se creó mediante el Tratado de Integración Social Centroamericana, firmado por 6 Estados miembros el 30 de marzo de 1995 en el Cerro Verde, El Salvador. El tratado entró en vigencia el 15 de mayo de 1995, con los depósitos formales ante la Secretaría General del SICA (SG-SICA) de las Repúblicas de El Salvador, Panamá y Guatemala.

El Fondo Mundial contra el SIDA, Tuberculosis y Malaria aprobó la solicitud de financiamiento del Mecanismo de Coordinación Regional, en consecuencia, de la aprobación de la subvención de la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica y la Isla Española (EMMIE)

Mecanismo Coordinador Regional (MCR).

Mediante decisión unánime en la primera reunión plenaria realizada en San José, Costa Rica, con fecha 23 de marzo del 2004, se conformó el Mecanismo Coordinador Regional (MCR) para presentar la propuesta regional de “Atención integral para poblaciones móviles: reduciendo la vulnerabilidad de las poblaciones móviles al VIH/SIDA en Centroamérica”; y que fuera aprobada por el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, Tuberculosis y Malaria con fecha 10 de mayo 2004. Por lo que el MCR se apega a los requerimientos del Fondo Mundial para su constitución y funcionamiento.

El MCR es la instancia técnica regional del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), para la gestión estratégica, técnica y de calidad para la implementación de propuestas regionales, homologación y coordinación de la cooperación regional en el tema de ITS/VIH/SIDA, Tuberculosis y Malaria. Actualmente la Presidencia del MCR se encuentra en la República de Costa Rica.

Proyecto del Mecanismo de Coordinación Regional (MCR).

Según nota MCR037-2020 de fecha 08 de julio de 2020 recibida del Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) se informó a la SISCA sobre la firma de un nuevo convenio financiado por el Fondo Mundial el cual tiene asignado un presupuesto de US\$360,000 dólares. En tal sentido, la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), tiene bajo su responsabilidad la Administración del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR), financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria – Acuerdo de Financiamiento RCM-EMMIE-C2004, para un periodo de 3 años, que comprende del 01 de julio del 2020 al 30 de junio de 2023.

Debido que a finales del año 2019 que se reportaron los primeros casos de COVID19, y con la posterior declaración de pandemia en el 2020; donde el COVID-19 ha tenido un impacto catastrófico en las comunidades más vulnerables de todo el mundo y ha puesto en peligro los logros conseguidos en la lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria; el Fondo Mundial lanzó una convocatoria a todos los Mecanismos Coordinadores Regionales y de País, así como a los receptores principales o administradores de fondos, que cuentan con subvenciones vigentes de VIH, Tuberculosis o Malaria, para presentar propuestas de solicitud de financiamiento adicional en el marco del Mecanismo C19RM, para ayudar a los países a luchar contra la COVID-19, implementando acciones que permitan el restablecimiento de los servicios y mitigar así el impacto en los programas vitales de VIH, tuberculosis y malaria, y evitar la saturación de los sistemas de salud frágiles.

En seguimiento a la convocatoria, el Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria puso a disposición del MCR un apoyo adicional, equivalente al 25% del presupuesto anual asignado bajo la subvención RCM-EMMIE-C2004, con el fin de fortalecer la participación de la sociedad civil en la elaboración y seguimiento de la propuesta regional C19RM a ser presentada por el MCR y el BID (como administrador de fondos de la IREM); dicho apoyo fue aprobado por un valor de US\$30,000.00, bajo el mecanismo de respuesta al COVID-19 (C19RM 2021) en el marco de la subvención de la Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria (IREM). Estos fondos cubren la contratación de un recurso humano que coordine las actividades con sociedad civil y brinde asistencia técnica administrativa; y los gastos relacionados con actividades de coordinación y consulta con sociedad civil y entidades nacionales de COVID en los países beneficiarios de la IREM.

En tal sentido, según carta de implementación de fecha 27 de abril del 2021 el presupuesto aprobado inicialmente para los tres años que comprende del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023, por US\$360,000.00 se incrementó a US\$390,000.00, asignando al año 1 un presupuesto de US\$150,000.00 y para los años 2 y 3 un presupuesto de US\$120,000.00 a cada uno respectivamente.

Con fecha 25 de marzo de 2022, el Fondo Mundial envió una carta de implementación modificando la Portada de la Financiación del Convenio, aprobando US\$62,800.00 en fondos adicionales para apoyar la Implementación de la Evolución del CCM. El nuevo monto del Acuerdo es de US\$452.800.00, para ejecutarse en los tres años de subvención. Estos nuevos Fondos deberán ejecutarse a más tardar al cierre del año 3 del convenio de subvención vigente.

2. Objetivos y Alcance de la Auditoría.

Los objetivos General y Específicos, así como el alcance de la auditoria, planteados en nuestra oferta de auditoría y memorándum de planeación, fueron los siguientes:

2.1 Objetivo General.

El objetivo general de la auditoría es obtener una opinión independiente sobre los fondos ejecutados durante el período del 01 de Julio de 2021 al 30 de junio de 2022 por la SISCA, para el Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”; informe sobre lo adecuado de los controles internos, y una opinión sobre el cumplimiento con los términos del convenio de subvención, las leyes y regulaciones aplicables.

2.2 Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos de la auditoría de los estados financieros del proyecto es permitirnos expresar una opinión profesional independiente sobre:

- a) Emitir opinión sobre si los estados financieros: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo del proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Financiamiento con el Fondo Mundial de la Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.
- b) Evaluar si la información financiera suplementaria correspondiente al Estado de Ejecución Presupuestaria del Proyecto está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.
- c) La declaración de fuentes y uso de fondos, deberá ser preparada basada en la información, utilizando las mismas categorías de costos que se usan para reportar al Fondo Global.
- d) Emitir un informe de todos los activos fijos adquiridos con fondos del proyecto y determinar el estado, la ubicación y si éstos están siendo utilizados para los fines que fueron adquiridos.
- e) Verificar los mecanismos para supervisar y proteger los activos fijos adquiridos con fondos de la subvención y que se están utilizando para los propósitos previstos.
- f) Emitir informe adecuado a la estructura de control interno de la entidad ejecutora, en relación con la ejecución del Proyecto.

- g) Emitir opinión con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del acuerdo de financiamiento y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- h) Evaluar sobre: a) Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso son elegibles, y por lo tanto si la información presentada es razonablemente confiable; b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de las solicitudes de desembolso son adecuadas; y, c) si los fondos del acuerdo de financiamiento han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio con el organismo internacional.
- i) Evaluar si los estados de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos provistos por el Fondo Mundial presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante el período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes convenios con el Fondo y en el Manual Operativo.
- j) Evaluar que los fondos entregados a los sub-receptores han sido utilizados en las actividades convenidas, en el caso de ser aplicable.
- k) Emitir opinión sobre si el progreso en la ejecución del Proyecto presenta avances consistentes que permitirán el alcance oportuno de objetivos intermedios y metas de desempeño del proyecto de acuerdo con el Sistema de Monitoreo y Evaluación.

2.3 Alcance de la Auditoría.

Nuestra auditoría cubrió el período del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022; fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo adicionalmente las pruebas y controles que consideramos necesarios para lograr el mejor producto y objetividad de la auditoría.

La auditoría incluyó una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitirnos como auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar nuestras opiniones.

Al realizar el trabajo, prestamos especial atención a los siguientes requisitos:

- a) Todos los fondos del Proyecto deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente acuerdo de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionada la subvención.
- b) Los bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con los términos del acuerdo de financiamiento correspondiente y bajo los requisitos establecidos en los respectivos Manuales Operativos de la SISCA y teniendo como base el presupuesto aprobado por el Fondo Mundial.

- c) La Entidad Ejecutora debe mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al Proyecto que sea necesario. Deben existir enlaces claros entre los registros contables, el presupuesto y los informes presentados al Fondo.
- d) La Cuenta Especial deberá ser utilizada solamente para financiar las actividades que comprende el Proyecto, los fondos que se estén captando en dicha cuenta únicamente serán los provenientes de las transferencias enviadas por el Fondo Mundial y no se pueden captar fondos de otras fuentes.
- e) Las cuentas del Proyecto serán consistentemente aplicadas y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del Proyecto por el período del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022; así como de los recursos y gastos para el período terminado en esa fecha, según corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el periodo establecido.
- f) El sistema de monitoreo y evaluación del Proyecto debe ser funcional y efectivo, la Firma auditora debe verificar las mediciones correspondientes al período auditado de los indicadores de progreso y desempeño establecidos en dicho sistema.

La SISCA y los miembros y Secretariado del MCR, pusieron a nuestra disposición la información relativa al Proyecto y su ejecución.

Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y por consiguiente incluimos las pruebas a los registros contables que consideramos necesarias bajo las circunstancias. Estuvimos alerta para detectar situaciones o transacciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. De haberse encontrado evidencia de éstos, hubiéramos comunicado la situación simultáneamente al representante del Fondo debidamente autorizado, a la SISCA y a los miembros del MCR, y hubiésemos ampliado nuestros procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales, de acuerdo con la sección 240 de las NIA.

3. Limitaciones en el Alcance de la Auditoría.

Durante la ejecución de nuestro examen de auditoría, no hubo ningún tipo de limitación en la entrega de información por parte de los miembros integrantes de la SISCA y el Secretariado del MCR.

4. Resultados de la Auditoría.

Estados Financieros.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos materiales la situación financiera, así como sus resultados de operación y sus flujos de efectivo por los periodos del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, según las políticas contables descritas en la Nota 2.

Gastos Elegibles.

En nuestra opinión, el Estado de Gasto presenta justa y fidedignamente, en todos los aspectos materiales, el gasto de US\$150,675.79 y US\$88,112.81, incurridos por el Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, durante los períodos de ejecución del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, respectivamente.

Sistema de Control Interno.

Nuestra consideración de la estructura de control interno, no necesariamente revelaría todos los aspectos que podrían ser condiciones que deben informarse y por consiguiente, no necesariamente revelaría todas las condiciones a ser informadas, que serían también consideradas debilidades importantes. Una deficiencia importante es una condición reportable, en donde el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades en las cifras, que pudieran ser importantes en relación con los Estados Financieros que están siendo examinados, sin ser detectados por los empleados dentro de un período oportuno, en el curso normal del desempeño de sus funciones. No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno, y su operación que consideremos una deficiencia importante conforme con la definición anterior.

Cumplimiento de los Artículos Contractuales de Carácter Contable y Financiero del Acuerdo de Financiamiento, Leyes y Regulaciones Aplicables.

En nuestra opinión, la SISCA ha cumplido, en todos sus aspectos sustanciales, con los artículos contractuales de carácter contable y financiero descritos en el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004 y a las leyes y regulaciones aplicables en lo relativo a los aspectos financieros durante el período de ejecución del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Estado de la Cuenta Especial.

En nuestra opinión, el Estado de la Cuenta Especial utilizada por la SISCA para manejar los fondos provistos por el Fondo Mundial, para el Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos y las transacciones realizadas durante los períodos de ejecución del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de conformidad con las disposiciones estipuladas en el Acuerdo de Financiamiento.

Activos Fijos Adquiridos

En nuestra opinión, el Control Administrativo de los Activos Fijos Adquiridos para el Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, el cual totaliza US\$6,491.32 al 30 de junio de 2022 y US\$3,531.04 al 30 de junio de 2021, presenta justa y fidedignamente el estado, la ubicación y están siendo utilizados para los fines del mismo.

Cumplimiento de Indicadores de Desempeño.

En nuestra opinión, la SISCA y el Proyecto MCR han cumplido en todos sus aspectos sustanciales, con los Indicadores de Desempeño descritos en el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, durante los períodos de ejecución del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, comprendidos entre el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

5. Comentarios de la Administración.

Se presentó el borrador del informe para lectura y comentarios de la Administración, los cuales fueron analizados y considerados en lo pertinente en la emisión de este informe definitivo.



Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
BKR International
Inscripción No. 859

II.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS



**Informe de los Auditores Independientes sobre
los Estados Financieros**

Licenciada
Anita Araceli Zetina
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Opinión.

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, a los recursos administrados y ejecutados por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), de los fondos asignados y desembolsados mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, correspondientes a los periodos del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, que comprenden los Balances Generales, los Estados de Resultados, los Estados de Flujos de Efectivo y los Estados de Ejecución Presupuestaria, así como un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos materiales la situación financiera, así como sus resultados de operación y sus flujos de efectivo por los periodos del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, según las políticas contables descritas en la Nota 2.

Fundamento de la Opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades se describen más a fondo en la sección “Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros” de nuestro informe.

Somos independientes de la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), de conformidad con los requerimientos de ética que son relevantes para nuestra auditoría de estados financieros aplicables en El Salvador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Dirección y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros.

La Dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, según las políticas contables descritas en la Nota 2, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

La Secretaría General de la SISCA en su calidad de Representante Legal de la institución en conjunto con la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y Recursos Humanos son las encargadas de supervisar los procesos de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros.

Nuestros objetivos son el obtener una seguridad razonable de que estos estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y hemos emitido un informe sobre la estructura de control interno de la Entidad ejecutora, en relación con la ejecución del Proyecto.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos a los Responsables del Gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance general y oportunidad de realización de la auditoría planificada, los resultados significativos de la auditoría.

También proporcionamos a los Responsables del Gobierno de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Otros Asuntos.

El presente informe se emite únicamente para información de la SISCA, el Proyecto MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
BKR International
Inscripción No. 859





Dirección: 57 Avenida Norte, Condominio Miramonte, Local 5B, San Salvador.
San Salvador, 08 de Septiembre de 2022.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”
Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida,
la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004

Balances Generales
Al 30 de junio de 2022 y Al 30 de junio de 2021
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

	<u>Notas</u>	<u>Al</u> <u>30-06-2022</u>	<u>Al</u> <u>30-06-2021</u>
<u>Activos</u>			
Activos Corrientes			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	4	94,012.26	97,426.05
Cuentas y Documentos por Cobrar		0.00	0.00
Total Activos Corrientes		94,012.26	97,426.05
Total Activos		94,012.26	97,426.05
<u>Pasivos</u>			
Pasivos Corrientes			
Fondos por Liquidar	5	94,012.26	97,426.05
Total Pasivos Corrientes		94,012.26	97,426.05
Total Pasivos		94,012.26	97,426.05
Patrimonio			
Patrimonio y Reservas		0.00	0.00
Total Patrimonio		0.00	0.00
Total Pasivos y Patrimonio		94,012.26	97,426.05

Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros,

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

**Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”
Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida,
la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004**

**Estados de Resultados
Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y
Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)**

	<u>Notas</u>	<u>Del 01-07-2021 al 30-06-2022</u>	<u>Del 01-07-2020 al 30-06-2021</u>
Ingresos			
Ingresos por Cooperación	6	<u>150,675.79</u>	<u>88,112.81</u>
<u>Menos:</u>			
Gastos de Operación			
Gastos de Proyectos	7	<u>150,495.79</u>	<u>87,836.63</u>
Resultado de Operación		180.00	276.18
<u>Más:</u>			
Ingresos Financieros y Otros	6	<u>0.00</u>	<u>0.01</u>
<u>Menos:</u>			
Gastos Financieros	7	<u>180.00</u>	<u>276.19</u>
Resultado Neto		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros,

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

**Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”
Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida,
la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004**

**Estados de Flujos de Efectivo
Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y
Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)**

	<u>Notas</u>	<u>Del 01-07-2021 al 30-06-2022</u>	<u>Del 01-07-2020 al 30-06-2021</u>
<u>Flujos de Efectivo Provenientes de Actividades de Operación:</u>			
Pagos a Proveedores		(150,675.79)	(88,112.82)
Cuentas y Documentos por Cobrar		0.00	0.00
Flujo de Efectivo Neto (Usado) en Actividades de Operación		(150,675.79)	(88,112.82)
<u>Flujos de Efectivo Provenientes de Actividades de Financiamiento:</u>			
Fondos Provenientes de Subvención Anterior		0.00	35,538.86
Fondos Provenientes del Organismo Cooperante *		147,262.00	120,000.00
Fondos Adicionales para Cubrir Actividades COVID-19		0.00	30,000.00
Fondos Provenientes de Otros Ingresos		0.00	0.01
Flujo de Efectivo Neto Generado en Actividades de Financiamiento		147,262.00	185,538.87
(Disminución)/Aumento Neto en Efectivo del Año		(3,413.79)	97,426.05
Efectivo al Inicio del Año		97,426.05	0.00
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	4	94,012.26	97,426.05

Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros.

* **Nota:** Estos fondos comprenden US\$84,462.00 dólares provenientes de la asignación regular de la subvención y US\$62,800 dólares de la asignación regular para cubrir actividades de CCM-Evolution.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

**Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”
Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida,
la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004**

**Estados de Ejecución Presupuestaria
Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)**

Ingresos	Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022			Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021		
	Presupuesto	Ejecución	Disponible	Presupuesto	Ejecución	Disponible
Ingresos por Cooperación	244,688.05	150,675.79	94,012.26	149,999.99	88,112.81	61,887.18
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.01	0.01	0.00
Totales	2/ 244,688.05	150,675.79	94,012.26	1/ 150,000.00	88,112.82	61,887.18
Egresos	Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022			Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021		
	Presupuesto	Ejecución	Disponible	Presupuesto	Ejecución	Disponible
Recursos Humanos	134,100.00	85,837.50	48,262.50	86,400.00	66,400.00	20,000.00
Materiales de Comunicación y Publicaciones	3,103.23	2,196.70	906.53	2,046.00	325.51	1,720.49
Costos Indirectos y Generales	19,373.00	18,028.58	1,344.42	5,868.00	5,868.00	0.00
Gastos Indirectos y Generales	0.00	0.00	0.00	19,650.00	14,765.13	4,884.87
Costos Relacionados con Viajes	54,566.00	32,926.30	21,639.70	36,036.00	754.18	35,281.82
Servicios Profesionales Externos	33,545.82	11,686.71	21,859.11	0.00	0.00	0.00
Totales	2/ 244,688.05	150,675.79	94,012.26	1/ 150,000.00	88,112.82	61,887.18
Superávit/Déficit Presupuestario		0.00			0.00	

Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros.

- 1/ **Aclaración:** El presupuesto que se presenta incluye el presupuesto aprobado inicialmente por US\$120,000.00 más un valor de US\$30,000.00 que corresponde a un aporte adicional proporcionado por el Fondo Mundial al MCR, para atender actividades relacionadas con el mecanismo C19RM.
- 2/ **Aclaración:** El presupuesto que se presenta incluye el presupuesto aprobado inicialmente por US\$120,000.00 más un valor de US\$62,800.00 que corresponde a una asignación adicional en el marco de la estrategia CCM-Evolution y al remanente del año 1 por un valor de US\$61,888.05 que incluye los fondos remanentes de la asignación C19RM, que el Fondo Mundial autoriza se utilicen en año 2 del proyecto.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica” Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004

Notas a los Estados Financieros

Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y

Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)

1. Organización.

La Secretaría de Integración Social Centroamericana (SISCA) se creó mediante el Tratado de Integración Social Centroamericana, firmado por seis Estados miembros el 30 de marzo de 1995 en el Cerro Verde, El Salvador. El tratado entró en vigencia el 15 de mayo de 1995, con los depósitos formales ante la Secretaría General del SICA (SG-SICA) de las Repúblicas de El Salvador, Panamá y Guatemala.

Además del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa, el Consejo de Ministros de Integración Social cumplirá también con los objetivos siguientes:

- A- Alcanzar el desarrollo de la población centroamericana de manera integral y sostenible, en un marco de equidad, subsidiariedad, corresponsabilidad y autogestión, a través del fomento de la solidaridad entre sociedades, así como de la cooperación entre personas comunidades y pueblos de la región;
- B- Lograr las condiciones regionales de bienestar, justicia social y económica para los pueblos, en régimen amplio de libertad, que asegure el desarrollo pleno de la persona y de la sociedad;
- C- Propiciar en forma armónica y equilibrada el desarrollo social sostenible de los Estados partes y de la región en su conjunto. Sustentando en la superación de la pobreza, la participación social y la protección del ambiente;
- D- Estimular la descentralización y desconcentración económica y administrativa, en el diseño y aplicación de las políticas sociales;
- E- Promover la igualdad de oportunidades entre las personas, eliminando las prácticas de discriminación legal o de hecho;
- F- Fomentar prioritariamente la inversión en la persona humana para su desarrollo integral.

Para la realización de los fines del Subsistema de Integración Social se cuenta con la estructura siguiente:

1. El Consejo de Integración Social (CIS) conformado por el Ministro Coordinador del Gabinete Social de cada país y en su defecto por el Ministro alterno.
2. La Secretaría de Integración Social Centroamericana (SISCA) a cargo de un Secretario/a Técnico/a nombrado por CIS.
3. Un Comité Consultivo que estará conformado por los diversos sectores, representativos de la región y comprometido en el esfuerzo de integración social centroamericana.

Información del Proyecto.

El Fondo Mundial contra el SIDA, Tuberculosis y Malaria aprobó la solicitud de financiamiento del Mecanismo de Coordinación Regional, en consecuencia, de la aprobación de la subvención de la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica y la Isla Española (EMMIE)

Mediante decisión unánime en la primera reunión plenaria realizada en San José, Costa Rica, con fecha 23 de marzo del 2004, se conformó el Mecanismo Coordinador Regional (MCR) para presentar la propuesta regional de *“Atención integral para poblaciones móviles: reduciendo la vulnerabilidad de las poblaciones móviles al VIH/SIDA en Centroamérica”*; y que fuera aprobada por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, Tuberculosis y Malaria con fecha 10 de mayo 2004. Por lo que el MCR se apega a los requerimientos del Fondo Mundial para su constitución y funcionamiento.

El MCR es la instancia técnica para la gestión estratégica, técnica y de calidad para la implementación de propuestas regionales, homologación y coordinación de la cooperación regional en el tema de ITS/VIH/SIDA, Tuberculosis y Malaria. Actualmente la Presidencia del MCR se encuentra en la República de Costa Rica.

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) en la resolución 5, literales a, b y c de la Reunión Extraordinaria del 22 de febrero 2008, celebrada en Ciudad de Panamá, Panamá, considera al MCR como una instancia regional para homologar y armonizar la cooperación regional y extra-regional en el tema de VIH/SIDA.

En la XXXVIII Reunión del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), celebrada en San José, Costa Rica el 27 y 28 de junio de 2013 se resuelve ampliar el mandato del MCR para que además de VIH, incorporen acciones contra Tuberculosis y Malaria y modifiquen su reglamento a fin de respaldar su accionar y ampliar su membresía.

En dicha reunión se instruye al MCR para que junto con los Jefes de Programa de Malaria elabore la Nota Conceptual para la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica y La Española, la presente al Fondo Mundial en el mes de septiembre y presente informe al COMISCA en el mes de diciembre sobre los resultados de su gestión.

Desde entonces el MCR, ha conformado los grupos técnicos de VIH y Malaria, los cuales son dirigidos a través de la Junta Directiva, apoyados por un Secretariado del MCR.

El Secretariado y el Oficial de Monitoreo Técnico Administrativo del MCR, con sede principal en El Salvador y el Oficial de Monitoreo y Asistencia Técnica del MCR en Costa Rica, bajo la dependencia administrativa de la SISCA, y la Gerencia Técnica y Política de la Presidencia del MCR, tienen la función de dar seguimiento a las actividades derivadas de los acuerdos emanados de las reuniones plenarios y ordinarios del MCR.

Según nota MCR037-2020 de fecha 08 de julio de 2020 recibida del Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) se informó a la SISCA sobre la firma de un nuevo convenio financiado por el Fondo Mundial el cual tiene asignado un presupuesto de US\$360,000.00 dólares.

En tal sentido la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), tiene bajo su responsabilidad la Administración del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR), financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria – Acuerdo de Financiamiento RCM-EMMIE-C2004, para un periodo de 3 años, que comprende del 01 de julio del 2020 al 30 de junio de 2023.

Debido que a finales del año 2019 que se reportaron los primeros casos de COVID19, y con la posterior declaración de pandemia en el 2020; donde el COVID-19 ha tenido un impacto catastrófico en las comunidades más vulnerables de todo el mundo y ha puesto en peligro los logros conseguidos en la lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria; el Fondo Mundial lanzó una convocatoria a todos los Mecanismos Coordinadores Regionales y de país, así como a los receptores principales o administradores de fondos, que cuentan con subvenciones vigentes de VIH, Tuberculosis o Malaria, para presentar propuestas de solicitud de financiamiento adicional en el marco del Mecanismo C19RM, para ayudar a los países a luchar contra la COVID-19, implementando acciones que permitan el restablecimiento de los servicios y mitigar así el impacto en los programas vitales de VIH, tuberculosis y malaria, y evitar la saturación de los sistemas de salud frágiles.

En seguimiento a la convocatoria, el Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria puso a disposición del MCR un apoyo adicional, equivalente al 25% del presupuesto anual asignado bajo la subvención RCM-EMMIE-C2004, con el fin de fortalecer la participación de la sociedad civil en la elaboración y seguimiento de la propuesta regional C19RM a ser presentada por el MCR y el BID (como administrador de fondos de la IREM); dicho apoyo fue aprobado por un valor de US\$30,000.00, bajo el mecanismo de respuesta al COVID-19 (C19RM 2021) en el marco de la subvención de la Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria (IREM). Estos fondos cubren la contratación de un recurso humano que coordine las actividades con sociedad civil y brinde asistencia técnica administrativa; y los gastos relacionados con actividades de coordinación y consulta con sociedad civil y entidades nacionales de COVID en los países beneficiarios de la IREM. En tal sentido, según carta de implementación de fecha 27 de abril del 2021 el presupuesto aprobado inicialmente para los tres años que comprende del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023, por US\$360,000.00 se incrementó a US\$390,000.00, asignando al año 1 un presupuesto de US\$150,000.00 y para los años 2 y 3 un presupuesto de US\$120,000.00 a cada uno respectivamente.

Según carta de implementación con fecha 25 de marzo de 2022 el Fondo Mundial aprobó una asignación adicional al presupuesto por US\$62,800.00 dólares para apoyar la implementación de la Evolución del CCM, por lo que el nuevo monto del Acuerdo es de US\$452.800.00 dólares para ejecutarse en los tres años de subvención. Estos nuevos Fondos deberán ejecutarse a más tardar al cierre del año 3 del convenio de subvención vigente. En tal sentido, el presupuesto aprobado inicialmente para los tres años quedaría distribuido así: para el año 1 un presupuesto de US\$150,000.00, año 2 US\$182,800.00 y para el año 3 US\$120,000.00.

Importante resaltar, que para el año 2 el presupuesto es de US\$244,688.05 dólares ya que incluye: US\$182,800.00 dólares aprobados por el Fondo Mundial más el remanente del año 1 US\$61,888.05 dólares que se autoriza utilizar para el año 2.

Se presenta a continuación el detalle del presupuesto asignado para el año 2:

Rubros	Asignado
Recursos Humanos	134,100.00
Materiales de Comunicación y Publicaciones	3,103.23
Gastos/Costos Indirectos y Generales	19,373.00
Costos Relacionados con Viajes	54,566.00
Servicios Profesionales Externos	33,545.82
Totales	244,688.05

2. Resumen de las Principales Políticas Contables.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros se describen a continuación.

Bases para la Preparación de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros elaborados por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de la República de El Salvador, en lo que le aplica a la SISCA por ser un organismo internacional sin fines de lucro, las cuales constituyen una base comprensible de contabilidad.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad, los Estados Financieros Básicos son:

- Balance general
- Estado de resultados
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

En relación con los estados financieros del proyecto, estos no incluyen Estado de cambios en el patrimonio, por la naturaleza de los mismos.

Base Contable de Acumulación.

La contabilidad del proyecto registra los recursos y obligaciones en el momento que se generan, independientemente de la percepción o pago de dinero y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.

Período Contable.

El período contable será de un (1) año comprendido del 01 de enero de cada año al 31 de diciembre de ese ejercicio.

En el caso del Proyecto MCR, los estados financieros están preparados para el periodo que comprende del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 de conformidad al convenio RCM-EMMIE-C2004, firmado entre la Secretaría de la Integración Social Centroamericana y el Fondo Mundial.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Para propósitos de la interpretación de los estados financieros básicos de la Secretaría de la Integración Social Centroamericana, se considera como equivalentes de efectivo todos los valores negociables altamente líquidos y sin restricción de ningún tipo.

Cuentas por Cobrar y Pagar.

Todo derecho a percibir recursos monetarios, como parte de la gestión financiera, independientemente del momento de la recepción, inmediata o futura, se contabiliza con un devengamiento como cuentas por cobrar, así como las obligaciones como parte de la gestión financiera, independientemente del momento de la erogación, inmediata o futura, se contabiliza como cuentas por pagar, conforme a su naturaleza.

Propiedad, Planta y Equipo.

Los bienes que conforman parte de las propiedades, planta y equipo se registran al costo de adquisición, las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran los activos ni alargan la vida útil restante y los bienes con un valor inferior a US\$200.00 se registran como gastos en la medida que se efectúan. La SISCA utiliza el método de línea recta para depreciar sus activos.

Para el caso de los bienes adquiridos con fondos de proyectos estos se reconocen como gastos del mismo y aquellos que poseen valores mayores o iguales a US\$200.00 son controlados extracontablemente.

Reconocimiento de Ingresos.

En los Estados Financieros de la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) se reconoce como ingresos las erogaciones aplicadas a los recursos de cooperación restringida, cuando estos son utilizados para los propósitos especificados por los cooperantes, mientras que los recursos no restringidos son reconocidos directamente como ingresos.

Reconocimiento de Gastos.

Estos se registran en los libros contables, sobre la base de la acumulación es decir que se reconocen cuando se devengan y no cuando se pagan.

Exoneración de Pago de Impuestos.

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) de conformidad con el Art. 18 del Tratado de la Integración Social Centroamericana, goza de personalidad jurídica de derecho internacional, la cual de conformidad con su Acuerdo Sede con la República de Panamá y Acuerdo Sub Sede con la República de El Salvador goza de la exoneración de pago de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, así como a la importación.

3. Unidad Monetaria.

De conformidad con la Ley de Integración Monetaria de la República de El Salvador, los registros contables se llevan en moneda de curso legal; es decir, Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que a partir de enero de 2001 entró en vigencia al tipo de cambio de ¢8.75 por US\$1.00.

4. Efectivo y Equivalentes.

Este rubro detalla el efectivo disponible en moneda de curso legal, el cual al 30 de junio de 2022 es de US\$94,012.26 dólares americanos, mismos que se integran de la siguiente manera:

Descripción	Julio/2021 a Junio/2022	Julio/2020 a Junio/2021
Cuenta Corriente SISCA/MCR/2020 No. 200970549 -Banco de América Central	94,012.26	97,426.05
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	94,012.26	97,426.05

5. Fondos por Liquidar.

Al cierre del año 2 el saldo que se presenta corresponde a fondos recibidos por parte del Fondo Mundial.

Descripción	Julio/2021 a Junio/2022	Julio/2020 a Junio/2021
SISCA/MCR	94,012.26	97,426.05
Total Fondos por Liquidar	94,012.26	97,426.05

6. Ingresos de Operación.

Este grupo comprende todos los ingresos reconocidos en la contabilidad del proyecto, de conformidad con las políticas contables de la SISCA, los cuales para efectos contables representan entradas de efectivo reconocidas como fondos por liquidar. Se presenta a continuación su detalle:

Descripción	Julio/2021 a Junio/2022	Julio/2020 a Junio/2021
Aporte Recibido de Subvención Anterior	0.00	35,538.86
Remanente del Año 1	97,426.05	0.00
Primer Desembolso	84,462.00	120,000.00
Aporte Adicional recibido por FM para actividades CCM- Evolution	62,800.00	0.00
Aporte Adicional Recibido del FM para Actividades C19RM	0.00	30,000.00
Ingresos Financieros y Otros	0.00	0.01
Total Fondos Recibidos	244,688.05	185,538.87

De los cuales el Receptor Principal (RP) al 30 de junio de 2022 reconoció como ingreso la proporción generada de las erogaciones aplicadas con cargo a los recursos de cooperación restringida, según los propósitos especificados por el cooperante, los ingresos reconocidos durante el ejercicio en referencia se detallan de la forma siguiente:

Descripción	Julio/2021 a Junio/2022	Julio/2020 a Junio/2021
Ingresos por Cooperación	150,675.79	88,112.81
Otros Ingresos	0.00	0.01
Total Ingresos de Operación	150,675.79	88,112.82

7. Costos y Gastos.

Este grupo comprende todos los gastos administrativos y financieros realizados durante el ejercicio reportado, correspondientes a la ejecución del proyecto, mismos que se detallan a continuación:

Gastos de Operación.

Al cierre del periodo del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, los gastos acumulados ascienden a US\$150,675.79 dólares. Distribuyéndose en Gastos de Operación por US\$150,495.79 dólares y Gastos Financieros por US\$180.00 dólares, se presenta a continuación su detalle:

Descripción	Julio/2021 a Junio/2022	Julio/2020 a Junio/2021
Gastos en Personal	58,100.00	63,900.00
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	88,402.29	23,276.09
Gastos en Bienes Capitalizables	3,993.50	660.54
Total Gastos de Operación	150,495.79	87,836.63

Gastos Financieros.

Los gastos financieros reflejan un valor acumulado de US\$180.00 dólares, que corresponde a comisiones y gastos bancarios por la recepción y/o realización de transferencias electrónicas de recursos monetarios, mismos que se reflejan según detalle:

Descripción	Julio/2021 a Junio/2022	Julio/2020 a Junio/2021
Comisiones y Gastos Bancarios	180.00	276.19
Total Gastos Financieros	180.00	276.19

8. Estado de Flujos de Efectivo.

La composición y variación del flujo de efectivo ha sido preparada sobre la base de efectivo respaldada con el método directo, reflejando durante el desarrollo del proyecto las operaciones siguientes:

Descripción	Julio/2021 a Junio/2022	Julio/2020 a Junio/2021
Ingresos		
Fondos Provenientes del Organismo Cooperante	147,262.00	185,538.86
Otros Ingresos	0.00	0.01
Total Ingresos	147,262.00	185,538.87
<i><u>Menos: Egresos</u></i>		
Egresos Cubiertos en el Desarrollo del Proyecto	150,675.79	88,112.82
Total Egresos	150,675.79	88,112.82
Exceso de Ingresos sobre Egresos	(3,413.79)	97,426.05
<i>Más:</i> Efectivo al Inicio del Ejercicio	97,426.05	0.00
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Cierre del Ejercicio	94,012.26	97,426.05

9. Ejecución Presupuestaria.

La ejecución presupuestaria de egresos al cierre del año 2 alcanzó un porcentaje de ejecución del 61.58% del presupuesto asignado, el cual comprende del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Rubros	Presupuesto	Ejecutado	Disponible
Recursos Humanos	134,100.00	85,837.50	48,262.50
Materiales de Comunicación y Publicaciones	3,103.23	2,196.70	906.53
Gastos/Costos Indirectos y Generales	19,373.00	18,028.58	1,344.42
Costos Relacionados con Viajes	54,566.00	32,926.30	21,639.70
Servicios Profesionales Externos	33,545.82	11,686.71	21,859.11
Totales	244,688.05	150,675.79	94,012.26

La ejecución presupuestaria de egresos al cierre del año 1 alcanzó un porcentaje de ejecución del 58.74% del presupuesto asignado, el cual comprende del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Rubros	Presupuesto	Ejecutado	Disponible
Recursos Humanos	86,400.00	66,400.00	20,000.00
Materiales de Comunicación y Publicaciones	2,046.00	325.51	1,720.49
Gastos/Costos Indirectos y Generales	25,518.00	20,633.13	4,884.87
Costos Relacionados con Viajes	36,036.00	754.18	35,281.82
Totales	150,000	88,112.82	61,887.18

III.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL ESTADO DE GASTOS



**Informe de los Auditores Independientes sobre el
Estado de Gastos**

Licenciada
Anita Araceli Zetina
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado el Estado de Gastos adjunto, del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, correspondiente al Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, por los períodos del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, ejecutados por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA). Este estado es responsabilidad de la Dirección del Proyecto mencionado y nuestra responsabilidad como auditores es solamente expresar una opinión sobre el mismo, basados en el examen de auditoría que hemos efectuado. Así también, hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto y sobre los cuales hemos expresado una opinión sin salvedades en nuestro dictamen de fecha 08 de septiembre de 2022.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos la operación de auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error. La auditoría incluye el examen, de manera aleatoria, de la documentación y evidencias que justifican las cantidades que figuran y se muestra en el Estado de Gastos. La auditoría también incluye una evaluación de los principios contables utilizados y de las valoraciones/decisiones relevantes efectuadas por la Dirección del Proyecto, así como la evaluación de la presentación general de dicho estado. A nuestro juicio, el examen de auditoría efectuado, proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Gasto presenta justa y fidedignamente, en todos los aspectos materiales, el gasto de US\$150,675.79 y US\$88,112.81, incurridos por el Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, durante los períodos de ejecución del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, respectivamente.

El presente informe se emite únicamente para información de la SISCA, el Proyecto MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


AUDITORES-ELIAS & ASOCIADOS
INSCRIPCIÓN
No. 859
CVPCPA
REPUBLICA DE
EL SALVADOR


AUDITOR-ANIBAL AUGUSTO ELIAS REYES
INSCRIPCIÓN
No. 757
CVPCPA
REPUBLICA DE
EL SALVADOR

Anibal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
BKR International
Inscripción No. 859

Dirección: 57 Avenida Norte, Condominio Miramonte, Local 5B, San Salvador.
San Salvador, 08 de Septiembre de 2022.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

**Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”
Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida,
la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004**

**Estado de Gastos
Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y
Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)**

Cuenta Contable	Descripción	Julio/2021 a Junio/2022	Julio/2020 a Junio/2021
4101	Gastos de Operación	150,495.79	87,836.63
410102	Gastos de Proyectos	150,495.79	87,836.63
41010201	Gastos en Personal	58,100.00	63,900.00
4101020101	Salarios	58,100.00	63,900.00
41010202	Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	88,402.29	23,276.09
4101020201	Productos Alimenticios	8.88	0.00
4101020203	Productos Textiles y Vestuarios	14.00	0.00
4101020207	Productos Farmacéuticos y Medicinales	350.51	0.00
4101020210	Materiales de Oficina	977.31	147.05
4101020211	Materiales Informáticos	79.65	348.23
4101020215	Bienes de Uso y Consumo Diversos	946.41	0.00
4101020219	Servicios de Correo	100.19	325.51
4101020224	Servicios de Transporte	60.00	0.00
4101020226	Boletos Aéreos	10,853.01	0.00
4101020227	Servicios de Parqueo y Taxi	226.00	0.00
4101020231	Servicios de Lavandería y Planchado	19.46	0.00
4101020232	Servicios de Laboratorios	276.11	0.00
4101020233	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	716.22	0.00
4101020234	Reuniones, Talleres y Seminarios	6,444.76	736.30
4101020239	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	14,151.88	15,219.00
4101020241	Viáticos por Alimentación	3,140.00	0.00
4101020242	Alojamiento	8,590.40	0.00
4101020243	Gastos Terminales	2,110.00	0.00
4101020247	Servicios de Contabilidad y Auditoría	4,000.00	4,000.00
4101020249	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	35,337.50	2,500.00
41010204	Gastos en Bienes Capitalizables	3,993.50	660.54
4101020403	Equipos Informáticos	2,960.28	0.00
4101020407	Bienes Muebles Diversos	41.66	0.00
4101020408	Licencias y Software	991.56	660.54
4201	Gastos Financieros	180.00	276.19
420103	Comisiones y Gastos Bancarios	180.00	276.19
	Total Gastos de Operación y Financieros	150,675.79	88,112.82

**IV.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**



**Informe de los Auditores Independientes sobre el
Sistema de Control Interno**

Licenciada
Anita Araceli Zetina
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, a los recursos administrados y ejecutados por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), de los fondos asignados y desembolsados mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, correspondientes a los periodos del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, que comprenden los Balances Generales, los Estados de Resultados, los Estados de Flujos de Efectivo y los Estados de Ejecución Presupuestaria, así como un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias, y sobre los cuales hemos expresado una opinión sin salvedades en nuestro dictamen de fecha 08 de septiembre de 2022.

La SISCA, administradora del Proyecto MCR, es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error. Los objetivos de un sistema de control interno son proporcionar a la Administración una seguridad razonable, pero no absoluta, de que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y son debidamente registradas para permitir la preparación de que los estados financieros estén libres de errores significativos debido ya sea a fraude o error, y que estén sustancialmente de conformidad con los términos del Acuerdo de Financiamiento No. RCM-EMMIE-C2004, suscrito entre el Fondo Mundial, el MCR y la SISCA.

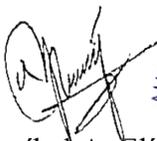
Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos la operación de auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura dirigida a futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

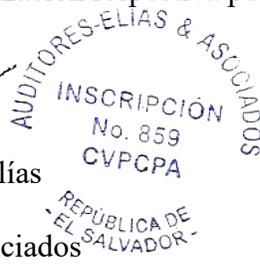
Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los Estados Financieros del Proyecto, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el período entre el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022. Con respecto a dicho sistema obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y si habían sido puestas en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del Proyecto, y no para proporcionar seguridad sobre la estructura de control interno y por lo tanto no la expresamos.

Nuestra consideración de la estructura de control interno, no necesariamente revelaría todos los aspectos que podrían ser condiciones que deben informarse y por consiguiente, no necesariamente revelaría todas las condiciones a ser informadas, que serían también consideradas debilidades importantes. Una deficiencia importante es una condición reportable, en donde el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades en las cifras, que pudieran ser importantes en relación con los Estados Financieros que están siendo examinados, sin ser detectados por los empleados dentro de un período oportuno, en el curso normal del desempeño de sus funciones. No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno, y su operación que consideremos una deficiencia importante conforme con la definición anterior.

El presente informe se emite únicamente para información de la SISCA, el Proyecto MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
BKR International
Inscripción No. 859





Dirección: 57 Avenida Norte, Condominio Miramonte, Local 5B, San Salvador.
San Salvador, 08 de Septiembre de 2022.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica” Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004

Evaluación de Control Interno Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022

Pudimos comprobar que la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), cuenta con diferentes manuales para el control total de sus operaciones, los cuales se detallan a continuación:

- Administración y Finanzas.
- Adquisiciones y Contrataciones.
- Políticas Contables
- Manual de Políticas laborales
- Código de Ética y Conducta

Los referidos Manuales incluyen las políticas, normas y procesos operacionales y estandarizados que se apegan al ambiente de control y al sistema contable, orientadas a asegurar el adecuado proceso y registro de las operaciones de la institución y salvaguardar los recursos.

Los procedimientos buscan tener como marco de referencia autorizaciones apropiadas, segregación de funciones, conciliaciones de saldos, validación de secuencias numéricas, entre otros puntos; además, de definir exactamente las políticas generales y operativas en las que se regulen las actividades relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios.

Verificando la situación de cumplimiento de las medidas contempladas en las mencionados Manuales, obtuvimos evidencia documental, planes, reglamentos, acuerdos, y otros documentos propios del Proyecto para verificar el cumplimiento de los objetivos de control interno con enfoque COSO.

Algo importante de mencionar es que, si los Cooperantes tienen exigencias adicionales para la operación, estas son incluidas dentro de los procedimientos, con el objetivo de asegurar y respaldar el uso de los fondos.

Comprobamos que la Institución cuenta con un sistema de computación integrada, denominada Sistema de Información Administrativa Financiera que está en ambiente Windows, para el registro y control de las transacciones, con sus respectivos puntos de control, así como la separación de los registros por cada uno de los programas que manejan.

Identificamos que la SISCO con el propósito de asegurarse, que las políticas y procedimientos establecidos por la Administración, se realizan tal como están autorizadas y efectúa las actividades de control siguientes:

- Conciliación de saldos de efectivo.
- Procesamiento de información mecanizada.
- Segregación de funciones.
- Aprobación de las operaciones en altos niveles de dirección.
- Autorizaciones por altos ejecutivos de las Institución.

V.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS
CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO DEL
ACUERDO DE FINANCIAMIENTO,
LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de los Artículos Contractuales de Carácter Contable y Financiero del Acuerdo de Financiamiento, Leyes y Regulaciones Aplicables

Licenciada
Anita Araceli Zetina
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, de los fondos asignados y desembolsados mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, correspondientes a los periodos del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, que comprenden los Balances Generales, los Estados de Resultados, los Estados de Flujos de Efectivo y los Estados de Ejecución Presupuestaria, así como un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias, y sobre los cuales hemos expresado una opinión sin salvedades en nuestro dictamen de fecha 08 de septiembre de 2022.

La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) es responsable del cumplimiento de los artículos contractuales de carácter contable y financiero, establecidos en el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, suscrito entre el Fondo Mundial, el MCR y la SISCA.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de los artículos contractuales de carácter contable y financiero, establecidos en el Acuerdo de Financiamiento No. RCM-EMMIE-C2004, suscrito entre el Fondo Mundial, el MCR y la SISCA, durante el período de ejecución del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que la SISCA, ha dado cumplimiento a los artículos contractuales de carácter contable y financiero descritos en el Acuerdo de Financiamiento No. RCM-EMMIE-C2004 y a las leyes y regulaciones aplicables en lo relativo a los aspectos financieros. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. A nuestro juicio, el examen de auditoría efectuado, proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, la SISCA ha cumplido, en todos sus aspectos sustanciales, con los artículos contractuales de carácter contable y financiero descritos en el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004 y a las leyes y regulaciones aplicables en lo relativo a los aspectos financieros durante el período de ejecución del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

El presente informe se emite únicamente para información de la SISCA, el Proyecto MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.



Anibal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
BKR International
Inscripción No. 859

AUDITORES-ELÍAS & ASOCIADOS
INSCRIPCIÓN
No. 859
CVPCPA
REPÚBLICA DE
- EL SALVADOR -



Dirección: 57 Avenida Norte, Condominio Miramonte, Local 5B, San Salvador.
San Salvador, 08 de Septiembre de 2022.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

**Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”
Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida,
la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004**

**Matriz de Evaluación del Cumplimiento de los Artículos
Contractuales de Carácter Contable y Financiero del Acuerdo de Financiamiento
Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022**

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
1. Introducción.				
1.1 El Mecanismo de Coordinación de País ("CCM") o el Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) nombrado en la carátula de este Acuerdo es el Mecanismo de Coordinación de País para el país (el "País Anfitrión") especificado en la carátula de este Acuerdo. El MCR es responsable de (a) enviar solicitudes de financiamiento al Fondo Mundial; (b) selección de los Receptores Principales de las subvenciones (excepto para las subvenciones que operan bajo la Política de Salvaguardias Adicionales); (c) supervisión de la subvención en los procesos de elaboración, ejecución y cierre; (d) comprometerse con las partes nacionales interesadas para una sólida respuesta nacional de la coordinación y resultados; y (e) asegurar el funcionamiento eficaz del MCR.	X			El MCR está de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula y en el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, modificado con fecha 27 de abril de 2021; el cual presenta período de financiamiento del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023, por un monto total de US\$390,000.00. Con fecha 25 de marzo de 2022, fue aprobada por el Fondo Mundial una asignación adicional al presupuesto de US\$62,800.00; por lo tanto, el nuevo monto del Acuerdo de Financiamiento es de US\$452.800.00 dólares, para ejecutarse en los tres años de subvención. El Administrador de los Fondos del MCR es la SISCA y es una entidad legalizada bajo las leyes de este País.
1.2 El MCR ha solicitado al Fondo Mundial el financiamiento para apoyar en ciertos costos fijos administrativos y otras actividades del MCR. El Fondo Mundial se ha comprometido a proporcionar los fondos solicitados en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.	X			
1.3 El MCR no es una entidad legalmente constituida con personalidad jurídica independiente y no tiene la autoridad legal de vincular y entrar en acuerdos con terceros. En consecuencia, el MCR ha designado a la organización nombrada en la carátula de este Acuerdo (el "Beneficiario de los Fondos del MCR") como la responsable de recibir y administrar esos fondos en nombre del MCR.	X			

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>2. Partes y Propósito.</p> <p>2.1 Este Acuerdo es entre el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y de una institución financiera internacional debidamente constituida como fundación sin fines de lucro establecida bajo las leyes de Suiza (el “Fondo Mundial”), y el Beneficiario de los Fondos del MCR (cada uno como una “Parte” y conjuntamente, como las “Partes”).</p> <p>2.2 Este acuerdo establece los términos bajo los cuales el Fondo Mundial pondrá a disposición la financiación del monto indicado en la carátula de este Acuerdo para apoyar las actividades del MCR.</p>	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
<p>3. Plan de Trabajo Presupuestado y Uso Permitido.</p> <p>3.1 Los fondos (como se define más adelante) sólo podrán utilizarse para financiar las actividades del MCR de acuerdo con el Plan de Trabajo Presupuestado y el Marco de Desempeño, respectivamente expuestos en los anexos A y B del presente Acuerdo. Los cambios en el Plan de Trabajo Presupuestado están sujetos a la aprobación previa por escrito del Fondo Mundial. El Beneficiario de los Fondos del MCR se asegurará de que todos los fondos son manejados con prudencia y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que los fondos se utilizan únicamente para pagar las actividades de acuerdo con el Plan de Trabajo Presupuestado y en consistencia con los términos de este Acuerdo. El Beneficiario de los Fondos del MCR deberá usar razonablemente y hacer todo lo posible para asegurar que dichos fondos no se utilizan para apoyar o promover la violencia, a ayudar a los terroristas o actividades relacionadas con el terrorismo, para llevar a cabo actividades de lavado de dinero o para financiar organizaciones conocidas por su apoyo al terrorismo o que están involucrados en actividades de lavado de dinero.</p> <p>3.2 Si la cantidad máxima de fondos prevista en el presente Acuerdo excede US\$300,000 para cualquier período de 36 meses ocurridos entre la “Fecha de Inicio” y la “Fecha Final” (cada uno como se especifica en la carátula), el Beneficiario de los Fondos del MCR y el MCR reconocen y entienden que el Fondo Mundial ha celebrado el presente Acuerdo basándose en la representación por el MCR en su solicitud de financiamiento que no menos del 20% de cualquier financiamiento de más de US\$300,000 será proporcionado al MCR por fuentes distintas del Fondo Mundial a las actividades del</p>	X		X	La SISCA ha utilizado los fondos con de acuerdo a lo establecido al Plan de Trabajo Presupuestado y al Marco de Desempeño, según el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004.
				Para la presente subvención no es aplicable el Mínimo de Co-financiamiento. El Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, por un periodo de financiamiento de 36 meses, fue modificado con fecha 27 de abril de 2021; ya que se adicionó un valor de US\$30,000.00, equivalente al 25% del presupuesto anual, para apoyar

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>MCR durante este período (el “Mínimo de Co-financiamiento”). En consecuencia, si la cantidad de los fondos esperados de otras fuentes dados en el período de financiamiento del MCR (como se define más adelante) es de hecho o se prevé que sea sustancialmente inferior al Mínimo de Co-financiamiento, el Beneficiario de los Fondos del MCR lo notificará prontamente, o en su defecto el MCR notificará, al Fondo Mundial. Otras fuentes de financiamiento abarcan todos los recursos de asistencia para el desarrollo nacional y de extranjeros (incluidas las contribuciones de los gobiernos, los préstamos de fuentes externas o de los acreedores privados, fondos de alivio de la deuda, y las contribuciones privadas como de las organizaciones no gubernamentales, organizaciones religiosas, otros asociados nacionales, y tarifas de los usuarios). Para los propósitos de cumplir con los requisitos de esta sección 3.2, los fondos de otras fuentes no se considerarán aceptables para satisfacer el Mínimo de Co-financiamiento a menos que dicho financiamiento sea utilizado para cubrir los costos elegibles del Fondo del MCR, como se describe en el Manual de Políticas Operativas del Fondo Mundial, actualizadas periódicamente y publicadas en el sitio web del Fondo Mundial.</p> <p>3.3 El MCR y el Beneficiario de los Fondos del MCR reconocen y aceptan que todos los fondos comprometidos o desembolsados por el Fondo Mundial bajo todos los anteriores acuerdos de financiamiento con el Beneficiario de los Fondos del MCR en relación con el País Anfitrión (incluyendo los intereses devengados y provenientes de los fondos del MCR y desembolsados por el Fondo Mundial) (colectivamente, “Fondos Existentes”) serán tratados de la siguiente manera:</p> <p>(a) todos los fondos existentes que hayan sido gastados o cometidos por o en nombre del MCR o del Beneficiario de los Fondos del MCR, antes de la fecha de inicio estarán sujetos y comprometidos, según los términos y condiciones del (los) Acuerdo (s) de Financiamiento del MCR existentes conforme al cual dichos fondos fueron desembolsados o generados;</p> <p>(b) todos los fondos existentes que no han sido gastados o comprometidos a partir de la fecha de inicio estarán sujetos y representados, en los términos y condiciones de este Acuerdo; y</p>				<p>una mayor participación de la sociedad civil y la comunidad y la coordinación con los actores nacionales de la respuesta al COVID-19 en el contexto de la preparación de la solicitud de financiamiento C19RM; según convocatoria del Fondo Mundial. Por lo cual, el presupuesto aprobado originalmente de US\$360,000.00 se incrementó a US\$390,000.00; cabe mencionar que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia a la cepa de coronavirus COVID-19. Con fecha 25 de marzo de 2022, fue aprobada por el Fondo Mundial una asignación adicional al presupuesto de US\$62,800.00, en el marco de la estrategia CCM-Evolution; por lo tanto, el nuevo monto del Acuerdo de Financiamiento es por un total de US\$452.800.00 dólares, para ejecutarse en los tres años de subvención.</p> <p>.</p> <p>X No existen fondos de períodos anteriores, que estén representados en el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004.</p>

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>(c) el Marco de Desempeño para este Acuerdo se refiere al “Monto del Acuerdo” indicado en la carátula de este Acuerdo, que incluye el monto total de los fondos descritos en la sección 3.3 (b) anterior (colectivamente, los “Fondos”).</p> <p>3.4 El Marco de Desempeño puede establecer indicadores para evaluar y medir el desempeño y funcionamiento del MCR. El Fondo Mundial tendrá derecho a reducir los fondos en virtud de este Acuerdo en caso de que el MCR no cumpla con el conjunto del indicador o indicadores. El Fondo Mundial se reserva el derecho de reducir los fondos hasta en un 30% del desembolso anual por incumplimiento de cada indicador. Dicha reducción puede acumularse en el caso de que el MCR no cumpla con más de un indicador y/o no cumpla continuamente más allá de cada período anual. Dicha reducción estará, en todo caso, sujeta a la liquidación de todos los compromisos pendientes en el momento en que dicha reducción se comunique al Beneficiario de los Fondos del MCR. No obstante lo anterior, a solicitud del Fondo Mundial y del Beneficiario de los Fondos del MCR consultará sobre compromisos relacionados con el personal, incluidos los contratos del personal de la Secretaría del MCR.</p>			X	<p>El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en el Artículo No. 3.4.</p> <p>Durante nuestra auditoría no tuvimos conocimiento de que se tuviera una reducción de los fondos por incumplimiento de los indicadores.</p>
<p>4. Fecha Efectiva; Período de Financiamiento del MCR.</p> <p>4.1 Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma tanto para el Beneficiario de los Fondos del MCR y el Fondo Mundial, actuando a través de sus Representantes debidamente autorizados e identificados en la página del Acuerdo.</p> <p>4.2 A menos que se acuerde lo contrario entre el Fondo Mundial y el Beneficiario de los Fondos del MCR, el Acuerdo se firma con el Plan de Trabajo Presupuestado y el Marco de Desempeño correspondiente a los primeros 12 meses del período de financiamiento del MCR. La presentación y aprobación del Plan de Trabajo Presupuestado y el Marco de Desempeño para cualquier año subsiguiente se realizarán sobre una base anual.</p> <p>4.3 El Fondo Mundial pone los fondos a disposición del MCR a través del Beneficiario de los Fondos del MCR para un período (el “Período de Financiamiento del MCR”) que comienza en la fecha de inicio y termina en la fecha de finalización indicadas en la carátula del presente Acuerdo. Al vencimiento de este Acuerdo, el MCP puede presentar una solicitud para el financiamiento continuo al Fondo Mundial, que</p>	X			<p>Para el Proyecto MCR “RCM EMMIE Mesoamérica”, según el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, por el período del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023, modificado con fechas 27 de abril de 2021 y 25 de marzo de 2022, por un valor total de US\$452.800.00, tiene establecido en dicho Acuerdo modificado, los montos que serán desembolsados durante el período de financiamiento.</p> <p>El Acuerdo original contiene firmas así:</p> <p>Por la SISCA: Ms. Anita Araceli Zetina, Secretaria General, con fecha 28 de abril de 2021; por RCM Mesoamérica: Mónica Gamboa Calderón, Presidente, con fecha 29 de abril de 2021.</p>

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>podrá ser aprobado por el Fondo Mundial a su entera discreción. Una condición para su aprobación es la presentación de todos los informes requeridos en el presente Acuerdo, en forma y contenido satisfactorios para el Fondo Mundial.</p> <p>4.4 El monto total que el Fondo Mundial acuerda poner a disposición por el Fondo Mundial en tramos sobre una base anual, se muestra en la hoja frontal de este Acuerdo. El monto de cada tramo anual será determinado por el Fondo Mundial a su entera discreción; siempre que, no obstante (a) el primer tramo anual sea especificado y considerado, comprometido por el Fondo Mundial al momento de la firma de este Acuerdo, y (b) el monto de cada tramo anual subsiguiente, una vez determinado, será comunicado por el Fondo Mundial a su debido tiempo mediante notificación por escrito al MCR.</p>	X			<p>El período de financiamiento es del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán según lo indicado en el nuevo Acuerdo de Financiamiento, así: Año 1: US\$150,000.00; Año 2: US\$182,800.00 y Año 3: US\$120,000.00, totalizando US\$452,800.00.</p>
<p>5. Representaciones y Convenios.</p> <p>Tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR representan y se comprometen a que el Fondo Mundial a (a) salvo el MCR, es una entidad legal válidamente existente bajo las leyes de la jurisdicción en la que se formó, tiene la capacidad legal para celebrar este Acuerdo y es ejecutable contra el Beneficiario de los Fondos del MCR de acuerdo con sus condiciones; (b) Este Acuerdo se ha dado, y cualquier modificación será debidamente ejecutado y entregado; (c) dispone de todos los poderes y autoridad necesarios para suscribir el presente Acuerdo y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo; (d) sus actividades son, y continuarán operando en cumplimiento de la legislación del País Anfitrión y otras leyes aplicables; y (e) no existen denuncias, investigaciones o procedimientos en curso o pendientes o que amenacen en su contra, que si se determinaren, tendría un efecto adverso significativo en su capacidad para implementar el presente Acuerdo. El MCR declara y se compromete a que ningún otro tipo de financiamiento está siendo proporcionado para apoyar las actividades del MCR que dupliquen el financiamiento previsto bajo este Acuerdo y el MCR proporcionará un aviso por escrito al Fondo Mundial de cualquier financiamiento puesto a disposición del MCR que duplique el financiamiento previsto bajo este Acuerdo. Además, tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR reconocen que en general son conscientes de que existen leyes que prohíben el suministro de recursos y el apoyo a individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo y que la Unión Europea, el Gobierno de</p>	X			<p>La SISCA es una entidad legalizada bajo las leyes de El Salvador y como Administrador de los Fondos al cumplir con las leyes de El Salvador mantiene actualizadas sus permisos y licencias, para desarrollar y ejecutar las actividades del Proyecto.</p> <p>A la fecha de nuestra auditoría el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, ha sido modificado con fechas 27 de abril de 2021 y 25 de marzo de 2022; y no se ha obtenido financiamiento de otro tipo de fuentes en el período comprendido del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.</p>

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
los Estados Unidos de América y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han publicado listas para identificar a los individuos y a las organizaciones que se consideran asociadas con el terrorismo.				
6. Agente Local del Fondo.				
6.1 El Fondo Mundial puede contratar los servicios de un Agente Local del Fondo (el “ALF”) para realizar ciertas funciones en nombre del Fondo Mundial.	X			La SISCA y el MCR están enterados de lo establecido en el Artículo No. 6 y están en la disposición de cooperar con proporcionar al ALF, toda la información relacionada a los Fondos regulados en el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, para la ejecución del Proyecto MCR “RCM EMMIE Mesoamérica”. Durante nuestra auditoría no tuvimos conocimiento de que se tuviera este tipo de revisión. El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en el artículo No. 6.3.
6.2 Tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR cooperarán plenamente y activamente con el ALF para permitir que el ALF pueda llevar a cabo sus funciones. Con este fin, cada MCR y el Beneficiario de los Fondos del MCR tendrán, en particular, presentar todos los informes requeridos por el ALF, permitir el acceso al ALF para revisar los libros y registros del Beneficiario de los Fondos del MCR relacionados con el financiamiento previsto en el presente Acuerdo, a permitir que el ALF realice visitas in situ ad hoc en los tiempos decididos por el ALF, permitir que el ALF entreviste a su personal, y a cooperar de muchas otras maneras que el Fondo Mundial pueda especificar.	X			
6.3 El ALF puede recopilar o intentar recopilar datos, y es posible que dichos datos pueden contener Datos Personales. Previo a la recolección, y en todo momento a partir de entonces, tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR tomará todas las acciones necesarias para asegurar que la transferencia de dicha información al ALF no viola ninguna ley o regulación aplicable.	X			
7. Desembolsos e Informes.				
7.1 El momento y la cantidad de cualquier desembolso de fondos bajo este Convenio serán determinados por el Fondo Mundial a su propia discreción. Sin embargo, en general, el Fondo Mundial desembolsará los fondos en virtud del presente Acuerdo sobre una base anual. El Fondo Mundial no desembolsará los fondos en virtud de este Acuerdo después de la fecha de finalización o en cualquier momento en que el Fondo Mundial haya determinado a su propia discreción, que los fondos son suficientes para realizar los desembolsos que no están disponibles para el Fondo Mundial para tal propósito en el momento del desembolso.	X			Para el Proyecto MCR “RCM EMMIE Mesoamérica”, según el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, por el período del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023, modificado con fechas 27 de abril de 2021 y 25 de marzo de 2022, por un valor total de US\$452.800.00, se ha establecido en el nuevo Acuerdo de Financiamiento, los montos que serán desembolsados durante el período de financiamiento.

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>7.2 Para cada tramo de los Fondos comprometidos por el Fondo Mundial de conformidad con la sección 4.4 de este Acuerdo, el Fondo Mundial desembolsará los Fondos correspondientes a través de uno o más pagos en efectivo teniendo en consideración las necesidades del flujo de efectivo y el desempeño del MCR; sin embargo, a pesar de cualquier compromiso de financiamiento que el Fondo Mundial haya realizado de conformidad con la sección 4.4 o en cualquier calendario de desembolso anticipado que pueda ser incluidas en el Acuerdo de Financiamiento del MCR, se aplicarán las siguientes condiciones:</p> <p>(a) cualquier desembolso de parte del Fondo Mundial en virtud de este Acuerdo estará sujeto a la determinación de parte del Fondo Mundial, a su propia discreción, de la disponibilidad de los fondos pertinentes;</p> <p>(b) el momento y el monto de cada desembolso serán determinados por el Fondo Mundial a su propia discreción, teniendo en cuenta las necesidades del flujo de efectivo y el desempeño del MCR; y</p> <p>(c) el Fondo Mundial no realizará ningún desembolso a menos que se cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación y en el Acuerdo se han cumplido o son renunciados por escrito por el Fondo Mundial.</p>	X			<p>Fueron desembolsados a la SISCA de parte del Fondo Mundial: Para el año No. 1, de ejecución del Proyecto, dos desembolsos detallados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1er Desembolso: recibido el 03 de agosto de 2020, por un valor de US\$120,000.00. - 2do Desembolso: recibido el 11 de junio de 2021, por un valor de US\$30,000.00 (fondos adicionales mecanismo C19RM). <p>Para el año No. 2, de ejecución del Proyecto, dos desembolsos detallados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1er Desembolso: recibido el 17 de agosto de 2021, por un valor de US\$ US\$84,462.00 - 2do Desembolso: recibido el 08 de abril de 2022, por un valor de US\$62,800.00 (Estrategia CCM-Evolution).
<p>7.3 A menos que el Fondo Mundial notifique lo contrario, no tendrá efecto la autorización de cualquier desembolso después de la finalización del período de Financiamiento especificado en este Acuerdo.</p>	X			<p>A la fecha de nuestra auditoría, los desembolsos recibidos para el Proyecto están dentro del período de financiamiento.</p>
<p>7.4 El Fondo Mundial, a su propia discreción, puede anular el compromiso total o parcial de los Fondos (previamente en la medida comprometida por el Fondo Mundial de acuerdo con la sección 4.4 pero no desembolsados) al vencimiento del período del Financiamiento para el cual se realizan dichos Fondos disponibles, o según lo considere apropiado por el Fondo Mundial, a su propia discreción, durante el Período de Financiamiento del MCR.</p>			X	<p>No tenemos conocimiento, como auditores de que se anule el compromiso de los Fondos del Financiamiento, de parte del Fondo Mundial.</p>

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>7.5 El Beneficiario de los Fondos del MCR deberá, a más tardar 30 días después de la finalización de cada 12 meses, del Período de Financiamiento del MCR pertinente, comenzando con el período de 12 meses después de la fecha de inicio (o cualquier otra fecha que se acuerde entre el Fondo Mundial y el Beneficiario de los Fondos del MCR, caso por caso) (cada una de esas fechas es una “Fecha de Vencimiento del Informe”), proporcionará al Fondo Mundial un informe de progreso que contenga la siguiente información:</p> <p>(a) un informe financiero para el período que comienza en la fecha de inicio (o al siguiente día después del más reciente período reportado, para informes presentados con respecto al año siguiente del Período de Financiamiento del MCR) y que finaliza en la fecha de vencimiento del Informe correspondiente. El informe financiero deberá incluir los ingresos y gastos relativos a los fondos desembolsados bajo este Acuerdo y un estado del saldo del efectivo al final del período y el saldo del efectivo provisto en la fecha de finalización. El informe de gastos debe incluir los costos desglosados por categoría de costos financieros de acuerdo con las Directrices para la Preparación de Presupuestos de Subvenciones, así como por área funcional del MCR. También debe proporcionarse información sobre el uso del financiamiento del MCR por parte de los representantes de organizaciones no gubernamentales en el MCR. El Fondo Mundial podrá notificar mediante nota escrita al Beneficiario de los Fondos del MCR, especificar la forma del informe. El Beneficiario de los Fondos del MCR debe explicar en el informe cualquier diferencia entre el Plan de Trabajo Presupuestado y los gastos ejecutados; y</p> <p>(b) un informe de desempeño para el periodo que comienza en la fecha de inicio (o el día posterior al final del período más reciente reportado) y que finalice en la fecha de vencimiento del informe, en el que se describan los resultados obtenidos frente a los objetivos previstos. El Fondo Mundial proporcionará el formulario del informe.</p>	X			<p>A esta fecha se está realizando la auditoría financiera del Proyecto MCR “RCM EMMIE Mesoamérica”, según el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, por el período del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 – año 2; por un valor de US\$244,688.05 dólares ya que incluye: US\$182,800.00 aprobados por el Fondo Mundial, más el remanente del año 1 de US\$61,888.05, que se autorizó utilizar para el año 2. Dicho informe, formará parte de los documentos que se enviará a más tardar el 30 de septiembre de 2022, según lo estipulado en Artículo No. 7.5.</p>

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>7.6 Además de los informes mencionados en la sección 7.5 del presente Acuerdo, el Fondo Mundial puede, a su discreción, solicitar al Beneficiario de los Fondos del MCR que completen informes adicionales y presentar información adicional, incluida una evaluación del MCR y del personal.</p>	X			<p>Dimos lectura al Acta No. JD-MCR-XLIX-2022, de la Reunión de la Junta Directiva del MCR, celebrada el 4 y 6 de mayo de 2022, en modalidad virtual, y verificamos que uno de los puntos acordados fue realizar la Evaluación del desempeño del Secretariado del MCR el 17 de mayo de 2022 en modalidad presencial.</p> <p>El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en los artículos No. 7.7, 7.8 y 7.9.</p>
<p>7.7 El Beneficiario de los Fondos del MCR reconoce y entiende que el MCR es responsable de presentar un informe con respecto a las cantidades prometidas para satisfacer los requisitos de la sección 3.2 del presente Acuerdo, mostrando pruebas, en forma y sustantivamente satisfactorias para el Fondo Mundial, de que dichas cantidades se han puesto a disposición de los miembros del MCR.</p>	X			
<p>7.8 El cumplimiento continuo del MCR durante el periodo de financiamiento del MCR, de los Requisitos de Elegibilidad del Fondo Mundial (según proceda) es una condición para que el MCR reciba el financiamiento del Fondo Mundial. En caso de que el Fondo Mundial determine, a su propia discreción, que el MCP no cumple con dichos requisitos y normas, el Fondo Mundial podrá rescindir o suspender el presente Acuerdo de conformidad con la sección 15 del mismo Acuerdo.</p>	X			
<p>7.9 La gestión del desempeño por parte del MCR, tal y como se detalla en la Política de los Mecanismos de Coordinación de País (la “Política del MCR”), del personal de la Secretaría del MCR cuyos salarios son cubiertos bajo el Plan de Trabajo Presupuestado, es una condición para que el Beneficiario de los fondos del MCR reciba el financiamiento de parte del Fondo Mundial. En caso de que el Fondo Mundial determine, a su propia discreción que el MCR no cumple los requisitos y las normas detalladas en la Política del MCR, el Fondo Mundial podrá rescindir o suspender el presente Acuerdo de conformidad con la sección 15 del presente Acuerdo.</p>				

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
7.10 El MCR y el Beneficiario de los Fondos del MCR reconocen y aceptan que el Fondo Mundial puede utilizar, reproducir y/o distribuir al público los informes y datos, en su totalidad o en parte que hayan sido presentados por el MCR y/o el Beneficiario de los Fondos del MCR al Fondo Mundial en virtud del presente Acuerdo. El MCR y el Beneficiario de los Fondos del MCR también reconocen y aceptan que el Fondo Mundial puede utilizar, reproducir, modificar y/o adaptar la información y otros datos contenidos en dichos informes por cualquier motivo.				El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
<p>8. Cuenta Bancaria.</p> <p>8.1 El Beneficiario de los Fondos del MCR debe garantizar que: (a) Los fondos desembolsados al Beneficiario de los Fondos del MCR permanezcan, en la medida de lo posible, en una cuenta bancaria que devengue intereses a una tasa comercial razonable disponible en el País Anfitrión hasta que se gasten para propósitos administrativos del MCR; (b) Los fondos se depositan en un banco que cumpla plenamente con todas las normas y reglamentos bancarios locales e internacionales aplicables, incluidos los requisitos de adecuación del capital; y (c) los fondos se mantengan en todo momento en efectivo y puedan retirarse en cualquier momento, en su totalidad o a petición.</p> <p>8.2 Cualquier interés sobre los fondos desembolsados por el Fondo Mundial para el Beneficiario de los Fondos del MCR en el marco del presente Acuerdo se contabilizará, y se utilizarán exclusivamente de conformidad con el Plan de Trabajo Presupuestado o según lo acordado por el Fondo Mundial.</p>	X		X	Para el Proyecto se tiene una cuenta bancaria en el Banco de América Central S.A., No. 200970549, en la cual se recibe los fondos desembolsados de parte del Fondo Mundial, así como el retiro de dichos fondos, por los pagos efectuados; dicha cuenta bancaria no devenga intereses bancarios.
<p>9. Libros y Registros; Auditorías; Acceso.</p> <p>9.1 El Beneficiario de los Fondos del MCR deberá mantener libros de contabilidad, registros, documentos y otras pruebas relacionadas con este Acuerdo, adecuados para demostrar todos los pagos realizados, los costos incurridos y los ingresos obtenidos por el Beneficiario de los Fondos del MCR en relación con los fondos desembolsados en virtud de este Acuerdo, incluyendo pero no limitado a, los contratos, facturas, registros de activos, nóminas, recibos y otros registros similares (“libros y registros”). El Beneficiario de los Fondos de MCR deberá mantener libros y registros de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en el País Anfitrión. Los libros y registros deben mantenerse en posesión del Beneficiario de los</p>	X			La SISCA ha establecido una contabilidad formal, en la cual se tiene los registros contables actualizados con suficiente y debida documentación justificativa, ya sea de los pagos efectuados o los desembolsos recibidos; además, la SISCA está de acuerdo con mantener resguardada la información sobre el Proyecto al menos 7 años después de haber recibido el último desembolso.

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
Fondos del MCR durante al menos siete años después de la fecha del último desembolso en virtud del presente Acuerdo, o por un período más largo, en su caso, necesario para resolver las reclamaciones o consultas de auditoría, o si lo requiere el Fondo Mundial.				
9.2 El Beneficiario de los Fondos del MCR deberá, a petición del Fondo Mundial, tener una auditoría financiera de los ingresos y gastos relacionados con los fondos desembolsados en el marco del presente Acuerdo realizada por un auditor independiente. El período auditado, la selección del auditor y los términos de referencia de la auditoría estarán sujetos a la aprobación del Fondo Mundial. El informe se presentará al Fondo Mundial a más tardar tres meses después del período auditado. El costo de la auditoría deberá, a discreción del Fondo Mundial, pagarse ya sea de fondos disponibles en virtud del presente Acuerdo o de otros recursos a disposición del Fondo Mundial para este fin.	X			A esta fecha se está realizando la auditoría financiera del Proyecto MCR “RCM EMMIE Mesoamérica”, según el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, por el período del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 – año 2; por un valor presupuestado de US\$244,688.05.
9.3 El Fondo Mundial se reserva el derecho, por sí misma o por medio de un agente (utilizando los fondos que se han puesto a disposición en virtud del presente Acuerdo u otros recursos disponibles para este fin) para llevar a cabo una revisión financiera, auditoría forense o evaluación, o tomar cualquier otra acción que estime necesaria para garantizar el uso de rendición de cuentas de los fondos desembolsados en virtud del presente Acuerdo y de vigilar el cumplimiento por el MCR y Beneficiario de los Fondos del MCR con los términos de este Acuerdo. El MCR y el Beneficiario de los Fondos del MCR deberán cooperar con el Fondo Mundial y sus agentes en el ejercicio de dicha revisión, auditoría, evaluación u otra acción.	X			La SISCA y el MCR están en la disposición de cooperar con el Fondo Mundial y sus agentes, para que realicen una revisión financiera sobre los desembolsados efectuados según el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, de acuerdo a lo estipulado en los artículos No. 9.3, 9.4 y 9.5. Durante nuestra auditoría no tuvimos conocimiento de que se tuviera este tipo de revisión.
9.4 Tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR deberán permitir o garantizar a los representantes autorizados del Fondo Mundial, sus agentes o cualquier otro tercero autorizado por el Fondo Mundial, el acceso en todo momento a: (a) los libros y registros o cualquier otra documentación relacionados con el financiamiento puesto a disposición en virtud del presente Acuerdo; (b) las instalaciones del MCR y del Beneficiario de los Fondos del MCR donde se guardan los libros y registros; (c) otros sitios donde el MCR guarda la documentación relacionada; y (d) todo el personal del MCR y del Beneficiario de los Fondos del MCR.	X			

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>9.5 Tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR deberá notificar inmediatamente por escrito al Fondo Mundial de cualquier auditoría o investigación forense relativa a las operaciones del Beneficiario de los Fondos del MCR o del MCR.</p> <p>9.6 El Fondo Mundial puede recopilar o intentar recopilar datos, y es posible que dichos datos pueden contener Datos Personales (como se define a continuación). Antes de la recolección, y en todo momento a partir de entonces, tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR tomarán todas las acciones necesarias para garantizar que la transferencia de dicha información al Fondo Mundial no viola ninguna ley o regulación aplicable.</p>	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en el artículo No. 9.6.
<p>10. Bienes y Servicios; Activos.</p> <p>10.1 El Beneficiario de los Fondos del MCR mantendrá las políticas y prácticas que rigen todas las adquisiciones que se realicen con los fondos disponibles en virtud de este Acuerdo que, como mínimo, se ajusten a los estándares que garantizan la transparencia, la relación calidad-precio, la competitividad, la eficiencia y la responsabilidad. El Beneficiario de los Fondos del MCR debe garantizar que dichas políticas y prácticas sean cumplidas en todo momento. El Beneficiario de los Fondos del MCR mantendrá registros adecuados y documentando detalladamente la recepción y uso de los bienes y servicios adquiridos en virtud del Acuerdo por el Beneficiario de los Fondos de CCM y listar todos los activos fijos, la naturaleza y el alcance de las solicitudes de los posibles proveedores de bienes y servicios adquiridos por el Beneficiario de los Fondos del MCR, y la base de la adjudicación de los contratos y pedidos.</p> <p>10.2 La titularidad de los bienes u otras propiedades financiadas por el Fondo Mundial en virtud del presente Acuerdo será propiedad del Beneficiario de los Fondos del MCR, a menos que el Fondo Mundial indique, en cualquier momento y a su propia discreción, que la titularidad se transfiera al Fondo Mundial o a otra entidad designada por el Fondo Mundial. El Beneficiario de los Fondos del MCR debe garantizar que todos los bienes y servicios y actividades financiadas con los fondos puestos a disposición en virtud del presente Acuerdo se utilizan exclusivamente para las actividades del MCR en consonancia con el Plan de Trabajo Presupuestado.</p>	X			

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>10.3 El Beneficiario de los Fondos del MCR mantendrá, cuando esté disponible a un costo razonable los niveles adecuados de seguros para cubrir sus actividades en virtud del presente Acuerdo, incluyendo los activos financiados bajo este Acuerdo. El Beneficiario de los Fondos del MCR serán los únicos responsables de la pérdida o robo, o daños a cualquiera y todos los artículos comprados con fondos puestos a disposición en virtud de este Acuerdo y la pérdida o robo de dinero en efectivo que esté en posesión del Beneficiario de los Fondos del MCR o cualquiera de sus agentes y no podrá recurrir al Fondo Mundial por dicha pérdida o robo.</p>	X			<p>Las Oficinas de la SISCA, se encuentran ubicadas en la SICA, y se constató que tienen adecuadas medidas de seguridad, entre las cuales se aprecia un sistema automatizado de control de accesos para el acceso a sus oficinas, sistemas de alarmas, cámaras de video-vigilancia y personal de seguridad. Además, la SISCA, ha contratado pólizas de seguros para resguardar los activos fijos de la institución, así como los proyectos que administra; los seguros contratados son: cobertura de equipo electrónico, de dinero y valores, de fidelidad y de todo riesgo del edificio sede.</p>
<p>10.4 Se recomienda encarecidamente al Beneficiario de los Fondos del MCR y al MCR que se aseguren de que el presente Acuerdo y la compra de cualquier bien o servicio a través de fondos de la Subvención por parte del Beneficiario de los Fondos del MCR, estarán libres de impuestos y tasas en virtud de las leyes vigentes en el País Anfitrión. El MCR informará, a más tardar 90 días después de la fecha de inicio al Fondo Mundial sobre el estatus de exención de impuestos y tasas que pueden concederse en ayuda en virtud del presente Acuerdo.</p>	X			<p>De acuerdo al examen realizado las compras efectuadas con fondos del Proyecto están libres de todo impuesto; el Fondo Mundial posee los documentos de la SISCA que lo acreditan como exento de Impuesto de IVA en El Salvador y Panamá.</p>
<p>10.5 Si el Beneficiario de los Fondos del MCR ha recaudado y pagado un impuesto o tasa a pesar de la exención de dicho impuesto o tasa, el Fondo Mundial puede, a su propia discreción, (a) exigir al Beneficiario de los Fondos del MCR que reembolse al Fondo Mundial o a otros que indique, el importe de dicho impuesto, con fondos distintos de los previstos en el presente Acuerdo; o (b) compensar el importe de dicho impuesto con los montos que se desembolsarán bajo este o cualquier otro acuerdo entre el Fondo Mundial y el Beneficiario de los Fondos del MCR.</p>			X	<p>Durante el período auditado del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, no se ha efectuado pagos por impuestos con los fondos del Proyecto.</p>
<p>10.6 En caso de desacuerdo sobre la aplicación de una exención que ha sido concedida por el Gobierno del País Anfitrión, el Fondo Mundial, el Beneficiario de los Fondos del MCR y el MCR tratarán con prontitud para resolver tales asuntos, guiados por el principio de que el financiamiento del MCR está destinado a ser libre de impuestos, por lo que todos los fondos provistos por el Fondo Mundial en virtud del presente Acuerdo contribuirán directamente a las actividades del MCR en el País Anfitrión y afectar el tratamiento y prevención de enfermedades en el País Anfitrión.</p>			X	<p>A la fecha de la auditoria no se tiene conocimiento de que exista un desacuerdo en la exención de impuestos.</p>

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
11. Conducta.				
11.1 El MCR tomará todas las medidas apropiadas y necesarias para asegurar que se cumple con el Código de Conducta Ética para los Miembros del Mecanismo de Coordinación Regional, en su versión modificada en cada momento, cuyas disposiciones se incorporan al presente documento por referencia en su totalidad como si estuvieran completamente expuestas en el presente documento.	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento en relación al Código de Conducta Ética para los Miembros del MCR y a aplicar normas de conducta de ética.
11.2 Tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR mantendrán y aplicarán normas de conducta que rijan sus actitudes y la de otras personas afiliadas a ella (por ejemplo, directores, funcionarios, empleados o agentes) que participan en la adjudicación y administración de contratos, subvenciones, u otros beneficios utilizando los fondos disponibles en virtud del presente Acuerdo para garantizar que dichas personas no se involucran en cualquier práctica establecida en la Sección 11.3 a continuación.	X			
11.3 Tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR no deberá, y se asegurará que ninguna persona afiliada:	X			
(a)Participe(n) en la selección, adjudicación o administración de un contrato, subvención u otro beneficio o transacción financiada en virtud del presente Acuerdo, en los que la persona, los miembros inmediatos de su familia o sus socios comerciales, u organizaciones controladas por dicha persona o en las que participe sustancialmente, tengan un interés financiero;				
(b)Participe(n) en transacciones relacionadas con organizaciones o entidades con las que se está negociando o tenga cualquier acuerdo sobre un posible empleo;				
(c)Ofrecer, dar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, gratificaciones, favores, regalos o cualquier otro objeto de valor para influir en la acción de cualquier persona que participe en el proceso de contratación o la ejecución del contrato;				
(d) falsear u omitir hechos con el fin de influir en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato;				
(e)Participe(n) en un esquema o arreglo entre dos o más licitadores, con o sin el conocimiento del MCR y/o del Beneficiario de los Fondos del MCR, diseñado para establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos; o				
(f) Participe(n) en cualquier otra práctica que sea o pueda ser interpretada como una práctica ilegal o corrupta en el país anfitrión.				

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>11.4 Si el MCR o el Beneficiario de los Fondos del MCR tienen conocimiento o llegan a conocer de (a) cualquier conflicto real, aparente o potencial entre los intereses financieros de cualquier persona afiliada con el Beneficiario de los Fondos del MCR, el MCR, el ALF, o el Fondo Mundial y los deberes de esta persona con respecto a la implementación de este Acuerdo; o (b) cualquiera de las prácticas mencionadas en la Sección 11.3 anterior, el MCR o el Beneficiario de los Fondos del MCR (según sea el caso) deberá revelar inmediatamente y directamente al Fondo Mundial el conflicto de intereses real, aparente o potencial.</p>			X	A la fecha de nuestra auditoría, no tuvimos conocimiento de algún conflicto de interés sobre los temas mencionados en el artículo No. 11.4.
<p>11.5 El Beneficiario de los Fondos del MCR y el MCR se asegurarán de que el Código de Conducta para Proveedores del Fondo Mundial, en su versión modificada en cada momento, (el “Código de Conducta para Proveedores”) será comunicado a todos los licitadores, proveedores, agentes, intermediarios, consultores y contratistas (los “Proveedores”). El Beneficiario de los Fondos del MCR y el MCR reconocen y acuerdan que en caso de no cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores, que determine el Fondo Mundial, a su propia discreción, el Fondo Mundial se reserva el derecho de no financiar el contrato entre el Beneficiario de los Fondos del MCR o el MCR y el Proveedor o solicitar el reembolso de los fondos desembolsados por Beneficiario de los Fondos del MCR en virtud del presente Acuerdo en el caso de que el pago se haya realizado al Proveedor.</p>	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en los artículos No. 11.5, 11.6 y 11.7.
<p>11.6 Tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR reconocen que se espera que la implementación del Plan de Trabajo Presupuestado respete los siguientes principios y derechos (“Principios de Protección de Datos”):</p> <p>(a) La información que podría usarse para identificar a una persona natural (“Datos Personales”) será: (i) procesada de forma legal, justa y transparente; (ii) recopilada para fines específicos, explícitos y legítimos y no ser procesada de forma incompatible con dichos fines; (iii) adecuados, relevante y limitado para los fines necesarios y propósitos que sean procesados; (iv) exactos y, en caso de ser necesario, que estén actualizados; (v) resguardarse de una forma que permita la identificación de las personas durante un período no superior al necesario para los propósitos en que se procesan los Datos Personales; y (vi) procesados de forma que se garantice la seguridad apropiada de la Datos Personales; y</p> <p>(b) Las personas naturales tienen en su caso, derecho a la información sobre los Datos Personales</p>	X			

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>procesados; el derecho a la información sobre la Data Personal que es procesada; el derecho a acceder y rectificar o borrar los Datos Personales; el derecho a la portabilidad de los datos; el derecho a la confidencialidad de las comunicaciones electrónicas; y el derecho a objetar el procesamiento.</p> <p>11.7 Cuando se requiera la recopilación y el procesamiento de Datos Personales para implementar el Plan de Trabajo Presupuestado tanto el MCR como el Beneficiario de los Fondos del MCR, deben respetar los Principios de Protección de Datos:</p> <p>(a) en la medida en que hacerlo no infrinja ni entre en conflicto con la ley aplicable y/o política; y</p> <p>(b) siempre que el MCR y el Beneficiario de los Fondos del MCR equilibren los Principios de Protección de Datos con otros derechos fundamentales de acuerdo con el principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta los riesgos para los derechos y libertades de las personas naturales.</p>	X			
<p>12. Uso del Nombre y Logo del Fondo Mundial.</p> <p>Ni el MCR, ni el Beneficiario de los Fondos del MCR deberán utilizar el logotipo o cualquier marca comercial del Fondo Mundial a menos que haya firmado acuerdos de licencia válidos con el Fondo Mundial para tal uso.</p>	X			El Logotipo del Fondo Mundial no ha sido utilizado por el MCR y la SISCA.
<p>13. Renovación o Transferencia del Beneficiario de los Fondos del MCR.</p> <p>Si en cualquier momento, el MCR, el Beneficiario de los Fondos del MCR o el Fondo Mundial llega a la conclusión de que el Beneficiario de los Fondos del MCR no es capaz de realizar la función de Beneficiario de los Fondos del MCR y/o para llevar a cabo sus responsabilidades bajo este Acuerdo o si, por cualquier razón, el MCR, el Fondo Mundial y el Beneficiario de los Fondos del MCR desea transferir algunas o todas las responsabilidades del Beneficiario de los Fondos del MCR a otra entidad que es capaz y está dispuesto a aceptar esas responsabilidades, entonces, la otra entidad (el “Nuevo Beneficiario de los Fondos del MCR”), puede ser sustituido por el Beneficiario de los Fondos del MCR del presente Acuerdo. La sustitución se producirá en los términos y condiciones en los términos y condiciones que el Fondo Mundial y el Nuevo Beneficiario de los Fondos del MCR acuerden, en consulta con el MCR. El MCR y el Beneficiario de los Fondos del MCR deberán cooperar plenamente con el Fondo Mundial y el Nuevo Beneficiario de los Fondos del MCR para facilitar la transferencia.</p>			X	<p>El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.</p> <p>A la fecha de nuestra auditoría no se ha asignado “Nuevo Beneficiario” para llevar a cabo las responsabilidades del presente Acuerdo.</p>

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>14. Notificaciones.</p> <p>Cualquier notificación, solicitud, documento, informe u otra comunicación presentada por el MCR, el Beneficiario de los Fondos del MCR o el Fondo Mundial, salvo que el presente Acuerdo disponga expresamente lo contrario, se enviará a cada una de las partes (a) El representante autorizado que figura en la carátula del presente Acuerdo, según corresponda; o (b) el nombre/dirección para notificaciones indicado en la carátula del presente, según corresponda. Todas las comunicaciones oficiales en virtud del presente Acuerdo deberán ser en idioma inglés.</p>	X			El Acuerdo de Financiamiento está en el idioma inglés y las notificaciones e informes en español, ya que el idioma dominado en la región es el español. El FM ha aceptado los documentos, comunicaciones e informes enviados en idioma español.
<p>15. Finalización, Suspensión, Caducidad del Período de Financiamiento del MCR.</p> <p>15.1 El Fondo Mundial puede rescindir o suspender el presente Acuerdo o financiamiento en virtud del presente Acuerdo, en su totalidad o en parte, por cualquier motivo a su propia discreción, previa notificación por escrito al Beneficiario de los Fondos del MCR. Cualquier parte del presente Acuerdo que no se haya rescindido o suspendido permanecerá en pleno vigor y efecto.</p> <p>15.2 Tras la rescisión total o parcial del presente Acuerdo por cualquier motivo o la expiración del período de financiamiento del MCR, entre otros procedimientos que pueden ser solicitadas por el Fondo Mundial:</p> <p>(a) el Beneficiario de los Fondos del MCR deberá devolver inmediatamente al Fondo Mundial todos los fondos desembolsados en virtud del presente Acuerdo que no se hayan gastado a la fecha de terminación especificada en la notificación de terminación o a la fecha de expiración del período de financiamiento del MCR (según corresponda), si así lo solicita el Fondo Mundial;</p> <p>(b) el Beneficiario de los Fondos del MCR deberá proporcionar al Fondo Mundial un informe financiero final y una verificación financiera, en la forma acordada con el Fondo Mundial, en relación con los fondos provistos bajo el presente Acuerdo y un inventario de todos los activos y cuentas a cobrar de los fondos puestos a disposición en virtud del presente Acuerdo; y</p> <p>(c) por indicación del Fondo Mundial, el Beneficiario de los Fondos del MCR deberá transferir todos los activos financiados con los fondos puestos a disposición en virtud del presente Acuerdo con el Fondo Mundial u otra entidad designada por el Fondo Mundial.</p>		X	X	<p>El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.</p> <p>Según el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, el período de financiamiento del Proyecto es del 01 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2023; y a la fecha de nuestra auditoría no se ha tenido notificación sobre rescindir o suspender dicho Acuerdo.</p>

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
<p>15.3 Sin perjuicio de la disponibilidad o el ejercicio de cualquier otro recurso en virtud del presente Acuerdo, el Fondo Mundial podrá exigir al Beneficiario de los Fondos del MCR que reembolse inmediatamente al Fondo Mundial cualquier fondo desembolsado bajo este Acuerdo en la moneda en la que fue desembolsado si (a) el Fondo mundial ha desembolsado por error una cantidad al Beneficiario de los Fondos del MCR; (b) este Acuerdo ha sido rescindido o suspendido; (c) se ha producido un incumplimiento por parte del MCR o del Beneficiario de los Fondos del MCR o de cualquier disposición de este Acuerdo; o (d) el MCR o el Beneficiario de los Fondos del MCR ha realizado una declaración falsa con respecto a cualquier asunto relacionado a este Acuerdo.</p>			X	
<p>16. Limitación de la Responsabilidad; Indemnización.</p> <p>16.1 El Fondo Mundial únicamente será responsable de cumplir las obligaciones que se establecen específicamente en el presente Acuerdo. A excepción de aquellas obligaciones, en las que el Fondo Mundial no tendrá ninguna responsabilidad ante el MCR (o cualquiera de sus miembros), el Beneficiario de los Fondos de MCR (cualquier empleado o un contratista del mismo) o cualquier otra persona o entidad como resultado del presente Acuerdo. Cualquier responsabilidad financiera o de otro tipo que pueda surgir como resultado de las actividades del MCR o del Beneficiario de los Fondos del MCR será responsabilidad exclusiva del MCR y del Beneficiario de los Fondos del MCR.</p> <p>16.2. El presente Acuerdo no se interpretará en modo alguno como la creación de una relación principal e intermediaria de una sociedad o asociación conjunta entre el Fondo Mundial y el Beneficiario de los Fondos del MCR o el MCR. Ni el MCR, ni el Beneficiario de los Fondos del MCR podrán, bajo ninguna circunstancia, representar que son agentes del Fondo Mundial, y tomarán todas las precauciones necesarias para evitar cualquier percepción de que existe tal relación.</p>	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
16.3 El Beneficiario de los Fondos del MCR protegerá, compensará y eximirá de responsabilidad al Fondo Mundial, a sus funcionarios y empleados, y a cualquier agente y contratista del Fondo Mundial en contra de (i) cualquier y toda pérdida del Fondo Mundial, sus funcionarios y empleados, y (ii) cualquiera y todas las reclamaciones, demandas de responsabilidad, acciones (incluidos los gastos, desembolsos y honorarios razonables de los abogados), procedimientos, daños, gastos y obligaciones de cualquier tipo en las que pueda incurrir el Fondo Mundial o que sean interpuestos en contra del Fondo Mundial, sus funcionarios y empleados, por o en nombre de cualquier persona a causa de, basado en, resultantes de, o que surjan de (o que se pueda alegar que surgen de) los actos u omisiones del Beneficiario de los Fondos del MCR y/o sus agentes, empleados, cesionarios, delegados o sucesores, por los que el Beneficiario de los Fondos del MCR conservan su responsabilidad.	X			
17. Ley Aplicable; Arbitraje. 17.1 El presente Acuerdo se regirá por los Principios de UNIDROIT (2004). 17.2 Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja o esté relacionado con el presente Acuerdo, o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), actualmente en vigor. El Fondo Mundial y el Beneficiario de los Fondos del MCR aceptan estar sujetos al laudo arbitral dictado de conformidad con dicho arbitraje, como la resolución definitiva de cualquier disputa, controversia o reclamo. La autoridad designada para de dicho arbitraje será la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede del arbitraje será en Ginebra, Suiza. El número de árbitros será de tres. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés.			X X	A la fecha de nuestra auditoría no ha existido ninguna disputa, controversia o reclamo relacionado al presente Acuerdo; no obstante, el MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en este artículo.

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
18. Misceláneos.				
18.1 Ninguna modificación de este Acuerdo será válida a menos que sea por escrito y firmada por un representante autorizado del Fondo Mundial y un representante autorizado por el Beneficiario de los Fondos del MCR.	X			El Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCMEMMIE-C2004, ha sido modificado con fechas 27 de abril de 2021 y 25 de marzo de 2022; el cual presenta período de financiamiento del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023, por un monto total de US\$452.800.00. El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
18.2 Este Acuerdo y algunos anexos y documentos adjuntos al mismo, constituyen el acuerdo completo entre las Partes y establecen todas las condiciones, entendimientos y acuerdos entre las Partes en relación con el objeto del presente Acuerdo y sustituye a todos los acuerdos, entendimientos, negociaciones y discusiones anteriores, ya sean orales o escritas. No existen condiciones, entendimientos u otros acuerdos, orales o escritos expresos, implícitos o colaterales entre las Partes en relación con el objeto de este Acuerdo, excepto lo que se establece específicamente en el presente Acuerdo y sus anexos.	X			
18.3 Ninguna demora en el ejercicio de cualquier derecho o recurso en virtud del presente Acuerdo se interpretará como una renuncia a dicho derecho o recurso.	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
18.4 El presente Acuerdo será vinculante para los sucesores y cesionarios del Beneficiario de los Fondos del MCR y se considerará que el Acuerdo incluye a los sucesores y cesionarios del Beneficiario de los Fondos del MCR. Sin embargo, nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo permitirá ninguna cesión sin la previa autorización por escrito del Fondo Mundial.	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
18.5. Todos los convenios, acuerdos, declaraciones y garantías realizados por el MCR y el Beneficiario de los Fondos del MCR del presente Acuerdo se considerarán de confianza por el Fondo Mundial y perdurarán la ejecución y entrega del presente Acuerdo, independientemente de cualquier investigación realizada por el Fondo Mundial o en su nombre y sin perjuicio de que el Fondo Mundial haya tenido conocimiento de cualquier hecho o representación o garantía incorrecta en cualquier momento del periodo de financiamiento del MCR, y continuará en pleno vigor y efecto hasta la fecha de finalización. Las disposiciones de la Sección 3 (Plan de Trabajo Presupuestado y Uso Permitido), Sección 5 (Representaciones y Convenios), Sección 9 (Libros y Registros; Auditorías; Acceso), Sección 10 (Bienes y Servicios; Activos), Sección 11 (Conducta), Sección 15 (Finalización, Suspensión, Caducidad del Período de Financiamiento del MCR) y la Sección 16 (Limitación de la Responsabilidad; Indemnización),	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.

Descripción	Cumplida			Comentarios
	Si	No	N/A	
Sección 17 (Ley Aplicable; Arbitraje) y la Sección 19 (Privilegios e Inmunidades) permanecerán en pleno vigor y efecto independientemente de la expiración del período de financiamiento del MCR o de la terminación del presente Acuerdo.				
18.6 El presente Acuerdo podrá ser ejecutado en uno o más ejemplares, todos los cuales constituirán un único y mismo acuerdo.	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
19. Privilegios e Inmunidades. 19.1 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo o relacionado con este podrá interpretarse como una renuncia expresa o implícita de los privilegios e inmunidades concedidos al Fondo Mundial en virtud de (a) el Acuerdo del Fondo Mundial sobre Privilegios e Inmunidades incluyendo el derecho internacional consuetudinario, cualquier convenio, tratado o acuerdo internacional, (b) el derecho internacional, incluyendo el derecho consuetudinario internacional, cualquier convenio, tratado o acuerdo internacional, (c) cualquier ley nacional, incluida, pero sin limitarse a la Ley de Inmunidad de las Organizaciones Internacionales de los Estados Unidos de América, Ley (22 United States Code 288), o (d) en virtud del Acuerdo de Sede entre el Fondo Mundial y el Consejo Federal Suizo firmado el 13 de diciembre de 2004.	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
19.2 El MCR y el Beneficiario de los Fondos del MCR harán todo lo posible, a petición del Fondo Mundial, para conseguir que el País Anfitrión del Fondo Mundial es una institución a la que se le aplican los privilegios e inmunidades que normalmente se conceden a las organizaciones internacionales que aplican.	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.
20. Fideicomisario. El Fondo Mundial y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (el “Banco Mundial”) han suscrito un acuerdo por el cual el Banco Mundial ha acordado establecer el “Fondo Fiduciario para el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria” (el “Fondo Fiduciario”) y actuar como fiduciario del Fondo Fiduciario (el “Fiduciario”). Los fondos puestos a disposición del Beneficiario de los Fondos del MCR en virtud del presente Acuerdo se desembolsarán con cargo al Fondo Fiduciario. Todas las obligaciones del Fondo Mundial en virtud del presente Acuerdo son obligaciones del Fondo Mundial y el Banco Mundial no tiene ninguna responsabilidad personal por las obligaciones del Fondo Mundial en virtud del presente Acuerdo.	X			El MCR y la SISCA están de acuerdo y tienen el conocimiento de lo establecido en esta cláusula.

VI.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL



**Informe de los Auditores Independientes sobre el
Estado de la Cuenta Especial**

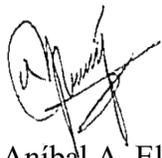
Licenciada
Anita Araceli Zetina
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado el Estado de la Cuenta Especial adjunto, del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, correspondiente al Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, por los períodos del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, ejecutados por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA). Este estado es responsabilidad de la Dirección del Proyecto mencionado y nuestra responsabilidad como auditores es solamente expresar una opinión sobre el mismo, basados en el examen de auditoría que hemos efectuado. Así también, hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto y sobre los cuales hemos expresado una opinión sin salvedades en nuestro dictamen de fecha 08 de septiembre de 2022.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos la operación de auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error. La auditoría incluye el examen, de manera aleatoria, de la documentación y evidencias que justifican las cantidades que figuran y se muestra en el Estado de la Cuenta Especial. La auditoría también incluye una evaluación de los principios contables utilizados y de las valoraciones/decisiones relevantes efectuadas por la Dirección del Proyecto, así como la evaluación de la presentación general de dicha cuenta. A nuestro juicio, el examen de auditoría efectuado, proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de la Cuenta Especial utilizada por la SISCA para manejar los fondos provistos por el Fondo Mundial, para el Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos y las transacciones realizadas durante los períodos de ejecución del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, de conformidad con las disposiciones estipuladas en el Acuerdo de Financiamiento.

El presente informe se emite únicamente para información de la SISCA, el Proyecto MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.



Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
BKR International
Inscripción No. 859

AUDITORES ELÍAS & ASOCIADOS
INSCRIPCIÓN
No. 859
CVPCPA
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR



Dirección: 57 Avenida Norte, Condominio Miramonte, Local 5B, San Salvador.
San Salvador, 08 de Septiembre de 2022.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

**Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”
Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida,
la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004**

**Estado de la Cuenta Especial
Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y
Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)**

Descripción	Julio/2021 a Junio/2022	Julio/2020 a Junio/2021
Ingresos		
Fondos Provenientes de Subvención Anterior	0.00	35,538.86
Remanente del Año 1	97,426.05	0.00
Primer Desembolso	84,462.00	120,000.00
Segundo Desembolso (Fondos adicionales para cubrir actividades CCM-Evolution)	62,800.00	0.00
Fondos Adicionales para Cubrir Actividades C19RM	0.00	30,000.00
Fondos Provenientes de Otros Ingresos	0.00	0.01
Total Ingresos (Nota 6)	244,688.05	185,538.87
Menos:		
Gastos de Operación y Financieros		
Gastos en Personal	58,100.00	63,900.00
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	88,402.29	23,276.09
Gastos en Bienes Capitalizables	3,993.50	660.54
Comisiones y Gastos Bancarios	180.00	276.19
Total Gastos (Nota 7)	150,675.79	88,112.82
Saldo al 30 de Junio de 2022 / 2021 (Nota 4)	94,012.26	97,426.05

**VII.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE LOS ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS**



**Informe de los Auditores Independientes sobre los
Activos Fijos Adquiridos**

Licenciada
Anita Araceli Zetina
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado el Inventario del Control Administrativo de los Activos Fijos Adquiridos adjunto, del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, correspondiente al Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, por los períodos del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, ejecutados por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA). Este control administrativo de los activos fijos adquiridos es responsabilidad de la Dirección del Proyecto mencionado y nuestra responsabilidad como auditores es solamente expresar una opinión sobre el mismo, basados en el examen de auditoría que hemos efectuado. Así también, hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto y sobre los cuales hemos expresado una opinión sin salvedades en nuestro dictamen de fecha 08 de septiembre de 2022.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos la operación de auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error. La auditoría incluye el examen total de los activos fijos adquiridos, de la documentación y evidencias que justifican las cantidades que figuran y se muestran en el Control Administrativo de los Activos Fijos Adquiridos. La auditoría también incluye una evaluación de los principios contables utilizados y de las valoraciones/decisiones relevantes efectuadas por la Dirección del Proyecto, así como la evaluación de la presentación general de dicho Control Administrativo de los Activos Fijos Adquiridos. A nuestro juicio, el examen de auditoría efectuado, proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Control Administrativo de los Activos Fijos Adquiridos para el Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, el cual totaliza US\$6,491.32 al 30 de junio de 2022 y US\$3,531.04 al 30 de junio de 2021, presenta justa y fidedignamente el estado, la ubicación y están siendo utilizados para los fines del mismo.

El presente informe se emite únicamente para información de la SISCA, el Proyecto MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


AUDITORES ELÍAS & ASOCIADOS
INSCRIPCIÓN
No. 859
CVPCPA
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR


AUDITOR ANÍBAL AUGUSTO ELÍAS REYES
INSCRIPCIÓN
No. 757
CVPCPA
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
BKR International
Inscripción No. 859

Dirección: 57 Avenida Norte, Condominio Miramonte, Local 5B, San Salvador.
San Salvador, 08 de Septiembre de 2022.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

**Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”
Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida,
la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004**

**Control de Activos Fijos
Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y
Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 3)**

Ítem	Código	Fecha	Nombre del Bien	Modelo/Serie	Ubicación del Bien	Estado del Bien	Valor	Responsable
Periodo: Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022								
Bienes Mayores								
1	MCR-016	30/06/2016	Laptop Toshiba, modelo Satellite, incluye maletín	S-50111910C FPS-T13120042946A03	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
2	RCMEMMIE-001		Laptop Marca Toshiba, incluye maletín y candado	S-2D028023C	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
3	RCMEMMIE-006		Proyector Epson con maletín		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
4	RCMEMMIE-012		Cámara Digital Marca Canon Power Shot SX50 Hs		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
5	RCMEMMIE-013		Grabadora Digital Marca Sony 1		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
6	MCR 2015-001	05/11/2015	Computadora Dell Optiplex 9020 (CPU)	S-BJ2MR52	SISCA	bueno	1,380.00	Ana Gómez
7	MCR 2015-002	05/11/2015	Monitor Dell	S-CN-OMH7HK-72872-551-AAII	SISCA	bueno	0.00	Ana Gómez
8	MCR 2015-003	15/10/2015	Computadora Portátil Hp Probook 440 G2	S-CND52025C5	SISCA	bueno	1,023.00	Patricia Mira
9	MCR-2016-01	11/05/2016	Impresora Multifunción Hp Laser Jet	M-277DW	SISCA	bueno	575.00	Patricia Mira
10	MCR 2018-01	23/01/2018	Computadora Portátil Dell Latitude 3440, Incluye Cargador Y Estuche	S-92H54Z1	Costa Rica	bueno	0.00	Patricia Mira
11	MCR 2018-02	23/01/2018	Docking Station Dell M-D3000	S-1405001309	Costa Rica	bueno	0.00	Patricia Mira
12	MCR 2022-01	22/03/2022	Computadora Portátil Hp Probook 450 GB, incluye: mouse inalámbrico, funda y cargador	S-5CD201BHY5 FPS- WHHRE0A1RG27VO	Costa Rica	bueno	986.76	Miriam Fernández
13	MCR 2022-02	20/04/2022	Computadora Portátil HP Probook 450 G8, incluye: funda, mouse, y cargador	S-5CD205107W FPS- WHHWK0CM1G4C34	SISCA	bueno	986.76	Patricia Mira

Ítem	Código	Fecha	Nombre del Bien	Modelo/Serie	Ubicación del Bien	Estado del Bien	Valor	Responsable
Periodo: Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022								
14	MCR 2022-03	20/04/2022	Computadora Portatil HP Probook 450 G8, incluye: mouse, maletín y cargador	S-5CD205108C FPS- WHHWK0CS8G4SC0	SISCA	bueno	986.76	Patricia Mira
				Total Bienes Mayores			5,938.28	
Bienes Menores								
15	RCMEMMIE-005(M)		Disco Duro Externo Marca Samsung		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
16	RCMEMMIE-010(M)		Puntero para Proyecciones		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
17	RCMEMMIE-011(M)		Tripode Look 52" para Cámara		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
18	RCMEMMIE-017(M)		Maletín para Cámara Fotográfica Canon color negro		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
19	RCMEMMIE-018(M)		Silla de Tela color negro con brazos		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
20	MCR005(M)		Caja Plástica grande con tapadera azul		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
21	MCR006(M)		Disco Duro Externo Marca Toshiba		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
22	MCR0013(M)		Silla Ejecutiva		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
23	MCR 2015-006 (M)	15/10/2015	Disco Externo Samsung 1TB	S-E2FWJJHG12CA9	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
24	MCR 2015-008(M)	15/10/2015	Disco Externo Samsung 1TB	S-E2FWJJHG9122F4	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
25	MCR-2016-02(M)	15/08/2016	Teléfono Celular Galaxy J2 Samsung	355019/07/987423/7	SISCA	bueno	158.16	Patricia Mira
26	MCR-2016-03(M)	15/08/2016	Teléfono Celular Galaxy J2 Samsung	355019/07/990599/9	SISCA	bueno	158.16	Patricia Mira
27	MCR-2017-01(M)	08/05/2017	Teléfono Yealink T21PE2	S-2121116120D12699	SISCA	bueno	75.00	Patricia Mira
28	MCR-2017-02(M)	08/05/2017	Teléfono Yealink T21PE2	S-2121116120D12698	SISCA	bueno	75.00	Patricia Mira
29	MCR-2018-01(M)	30/01/2018	Grabadora Sony, incluye audífonos M-CD-PX440	S-1753734	SISCA	bueno	86.72	Patricia Mira
				Total Bienes Menores			553.04	
				Total Bienes Mayores y Menores			6,491.32	

Ítem	Código	Fecha	Nombre del Bien	Modelo/Serie	Ubicación del Bien	Estado del Bien	Valor	Responsable
Periodo: Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021								
Bienes Mayores								
1	MCR-016	30/06/2016	Laptop Toshiba, modelo Satellite, Incluye maletín	S-50111910C FPS-T13120042946A03	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
2	RCMEMMIE-001		Laptop marca Toshiba	S-2D028023C	Panamá	bueno	0.00	Caty Garcia (RG)
3	RCMEMMIE-006		Proyector Epson con maletín		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
4	RCMEMMIE-012		Cámara Digital marca Canon Power Shot Sx50 Hs		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
5	RCMEMMIE-013		Grabadora digital marca Sony 1		Panamá	bueno	0.00	Caty Garcia (RG)
6	MCR 2015-001	05/11/2015	Computadora Dell Optiplex 9020 (CPU)	S-BJ2MR52	SISCA	bueno	1,380.00	Patricia Mira
7	MCR 2015-002	05/11/2015	Monitor Dell	S-CN-OMH7HK-72872-551-AA11	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
8	MCR 2015-003	15/10/2015	Computadora portátil Hp Probook 440 G2	S-CND52025C5	SISCA	bueno	1,023.00	Patricia Mira
9	MCR-2016-01	11/05/2016	Impresora Multifunción Hp Laser Jet	M-277DW	SISCA	bueno	575.00	Patricia Mira
10	MCR 2018-01	23/01/2018	Computadora portátil Dell Latitude 3440, incluye cargador y estuche	S-92H54Z1 FPS-CN-0J62H3	Costa Rica	bueno	0.00	Patricia Mira
11	MCR 2018-02	23/01/2018	Docking Station Dell M-D3000	S-1405001309	Costa Rica	bueno	0.00	Patricia Mira
				Total Bienes Mayores			2,978.00	
Bienes Menores								
12	RCMEMMIE-005(M)		Disco Duro Externo marca Samsung	S-M-HX-M101TCB/G	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
13	RCMEMMIE-010(M)		Puntero para proyecciones	M-KPS-010	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
14	RCMEMMIE-011(M)		Tripode Look 52" para cámara		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
15	RCMEMMIE-017(M)		Maletín para Cámara fotográfica Canon Color Negro		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
16	RCMEMMIE-018(M)		Silla de tela color negro con brazos		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
17	MCR005(M)		Caja Plástica grande con tapadera azul		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
18	MCR006(M)		Disco duro externo marca Toshiba	S-X2H4ST0GSJX3	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
19	MCR0013(M)		Silla ejecutiva		SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira
20	MCR 2015-006 (M)	15/10/2015	Disco externo Samsung 1tb	S-E2FWJJHG12CA9	Panamá	bueno	0.00	Caty Garcia (RG)
21	MCR 2015-008(M)	15/10/2015	Disco externo Samsung 1tb	S-E2FWJJHG9122F4	SISCA	bueno	0.00	Patricia Mira

Ítem	Código	Fecha	Nombre del Bien	Modelo/Serie	Ubicación del Bien	Estado del Bien	Valor	Responsable
Periodo: Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021								
22	MCR-2016-02(M)	15/08/2016	Teléfono celular Galaxy J2 Samsung	355019/07/987423/7	SISCA	bueno	158.16	Patricia Mira
23	MCR-2016-03(M)	15/08/2016	Teléfono celular Galaxy J2 Samsung	355019/07/990599/9	SISCA	bueno	158.16	Patricia Mira
24	MCR-2017-01(M)	08/05/2017	Teléfono Yealink T21pe2	S-2121116120D12699	SISCA	bueno	75.00	Patricia Mira
25	MCR-2017-02(M)	08/05/2017	Teléfono Yealink T21pe2	S-2121116120D12698	SISCA	bueno	75.00	Patricia Mira
26	MCR-2018-01(M)	30/01/2018	Grabadora Sony, incluye audífonos	S-1753734	SISCA	bueno	86.72	Patricia Mira
				Total Bienes Menores			553.04	
				Total Bienes Mayores y Menores			3,531.04	

**VIII.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES
DE DESEMPEÑO**



**Informe de los Auditores Independientes sobre el
Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño**

Licenciada
Anita Araceli Zetina
Representante Legal
Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
Presente.

Hemos auditado los Estados Financieros del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, de los fondos asignados y desembolsados mediante el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, correspondientes a los periodos del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, que comprenden los Balances Generales, los Estados de Resultados, los Estados de Flujos de Efectivo y los Estados de Ejecución Presupuestaria, así como un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias, y sobre los cuales hemos expresado una opinión sin salvedades en nuestro dictamen de fecha 08 de septiembre de 2022.

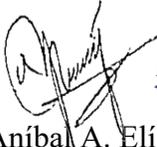
La Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA) y el MCR, son responsables del cumplimiento de los Indicadores de Desempeño descritos en el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de los Indicadores de Desempeño descritos en el Acuerdo de Financiamiento No. RCM-EMMIE-C2004, durante los periodos de ejecución del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que la SISCA, ha dado cumplimiento a los Indicadores de Desempeño descritos en el Acuerdo de Financiamiento No. RCM-EMMIE-C2004. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. A nuestro juicio, el examen de auditoría efectuado, proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, la SISCA y el Proyecto MCR han cumplido en todos sus aspectos sustanciales, con los Indicadores de Desempeño descritos en el Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004, durante los períodos de ejecución del Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”, comprendidos entre el 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

El presente informe se emite únicamente para información de la SISCA, el Proyecto MCR y el Fondo Mundial. Esta restricción no tiene la intención de limitar la distribución del mismo, que con la autorización respectiva puede ser del conocimiento público.


Aníbal A. Elías
Socio
Elías & Asociados
BKR International
Inscripción No. 859

AUDITORES-ELIAS & ASOCIADOS
INSCRIPCIÓN
No. 859
CVPCPA
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

AUDITOR ANIBAL AUGUSTO ELIAS REYES
INSCRIPCIÓN
No. 757
CVPCPA
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

Dirección: 57 Avenida Norte, Condominio Miramonte, Local 5B, San Salvador.
San Salvador, 08 de Septiembre de 2022.

Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)

**Proyecto Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) “RCM EMMIE Mesoamérica”
Acuerdo de Financiamiento del Fondo Mundial contra el Sida,
la Tuberculosis y la Malaria No. RCM-EMMIE-C2004**

**Ejecución de Indicadores de Desempeño
Del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 y
Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021**

Indicator	CCM Performance Indicators	Evaluation Source	CCM Self Assessment	Comments
Ejecución de Indicadores de Desempeño: Período del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022				
1:	(CCM0) Las últimas calificaciones generales de la Evaluación de Elegibilidad y Desempeño (EPA) son de al menos un 90% de cumplimiento. O la última EPA ha mejorado al menos un 30% desde la última evaluación. (OBLIGATORIO).	¿Mostró la EPA una mejora de al menos un 30%?	Pending	Está pendiente la recepción de la nueva plantilla de evaluación de indicadores. Se informó por parte del Fondo Mundial que se remitirá en las próximas semanas para poder reportar los nuevos indicadores, correspondientes al período de Julio a Diciembre del 2022. Debido a que ya se cuenta con la evaluación del Umbral en el marco del CCM-Evolution.
1:	El MCP evalúa anualmente el desempeño general de la Secretaría del MCP. El resultado de la evaluación debe ser uno de esos cuatro valores: "Excepcional", "Buen desempeño", "Algunos asuntos menores", "Asuntos serios".	¿Proporcionó el MCP a ccm@theglobalfund.org los resultados de la evaluación de la Secretaría del MCP, incluyendo las minutas de la reunión del MCP con la discusión sobre los resultados de la evaluación?	Exceptional	La evaluación del Secretariado del MCR se realizó por la Junta Directiva el pasado mes de mayo del 2022, obteniéndose un desempeño muy satisfactorio con una calificación global de 9.96, y se elaboró un plan de acción para mejorar el desempeño en las áreas que lo requieren. La evaluación fue enviada al Fondo Mundial el 28 de junio del 2022.

Indicator	CCM Performance Indicators	Evaluation Source	CCM Self Assessment	Comments
2:	El 100% de la agenda/actuaciones de las reuniones del MCP (plenario y Comité de Supervisión) en los próximos 12 meses circuló a todos los miembros/alternos del MCP y a la Secretaría del FG (FPM, Hub del MCP). Para la agenda en menos de 7 días naturales antes de la reunión y para las minutas de la reunión 7 días naturales después.	¿La Secretaría del MCP ha compartido la agenda y las minutas de la reunión del MCP, tal como se acordó?	Yes	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reunión Comité Monitoreo Estratégico 17/08/2021, acta enviada el 19/08/2021 (2d). 2) Reunión Comité Monitoreo Estratégico 5/10/2021, acta enviada 07/10/2021 (2d). 3) Reunión Comité Monitoreo Estratégico 30/11/2021, acta enviada 06/12/2021 (6d). 4) Reunión Plenaria Malaria 07 y 09/12/2021, acta enviada 13/12/2021 (4d). 5) Reunión Plenaria VIH 08 y 09 /12/2021, acta enviada 13/12/2021 (4d). 6) Reunión Comité Monitoreo Estratégico 01/02/2022, acta enviada el 03/02/2022 (2d). 7) Plenaria Extraordinaria 16/02/2022, acta enviada 17/02/2022 (1d). 8) Plenaria Extraordinaria 3/03/2022, acta enviada 04/03/2022 (1d). 9) Reunión Comité Monitoreo Estratégico 19/04/2022, acta enviada 26/04/2022 (7d). 10) Reunión Plenaria Malaria 18,19 y 20/05/2021, acta enviada 23/05/2022 (3d). 11) Reunión Plenaria VIH 01 y 02 /06/2021, acta enviada 06/06/2021 (4d).

Indicator	CCM Performance Indicators	Evaluation Source	CCM Self Assessment	Comments
3:	En el contexto de la financiación del MCP, el plan de trabajo anual y los informes financieros presentados al FPM (Centro del MCP) en el plazo de un mes a partir del final del año (de financiación).	¿La Secretaría del MCP ha proporcionado la documentación de financiamiento del MCP tal como se le ha solicitado?	Yes	Los informes financieros, correspondientes al año 2 de la subvención RCM-EMMIE-C2004 que finalizó el 30 de junio del 2022, fueron remitidos el 15 de julio de 2022. Los informes y resultados de los indicadores del desempeño la subvención RCM-EMMIE-C2004, están en proceso de elaboración, el Fondo Mundial enviará los nuevos formatos para el reporte de los indicadores, los cuales serán basados en los resultados de los umbrales del CCM-Evolution, cuyo umbral fue medido y aprobado por el Fondo Mundial en el mes de marzo del presente año.
4:	El plan de mejora de la Evaluación de Elegibilidad y Rendimiento (EPA) y los contactos del MCP se actualizan al menos cada 3 meses.	¿La Secretaría del MCP ha actualizado el Plan de Mejora y los Contactos del MCP cada 3 meses, como se acordó?	Yes	La última actualización se realizó el 23 de junio del 2022 para el período jul 2021 a jun 2022. Está en proceso de solicitar el nuevo nombramiento de representantes de malaria de la Secretaría de Salud de Honduras, debido a que por el cambio de autoridades se notificó el traslado del funcionario que estaba designado como representante titular ante el MCR.
Ejecución de Indicadores de Desempeño: Período del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021				
1:	(CCM0) Las últimas calificaciones generales de la Evaluación de Elegibilidad y Desempeño (EPA) son de al menos un 90% de cumplimiento. O la última EPA ha mejorado al menos un 30% desde la última evaluación. (OBLIGATORIO).	¿Mostró la EPA una mejora de al menos un 30%?	Yes	Los resultados del desempeño en los indicadores se encuentran arriba del 90%, incluyendo el indicador relacionado con el cumplimiento del código de ética del MCR, el cual en la evaluación anterior solamente contaba con el 25% de los formularios de declaración firmados, y en esta evaluación se logró el 94% de formularios.

Indicator	CCM Performance Indicators	Evaluation Source	CCM Self Assessment	Comments
1:	El MCP evalúa anualmente el desempeño general de la Secretaría del MCP. El resultado de la evaluación debe ser uno de esos cuatro valores: "Excepcional", "Buen desempeño", "Algunos asuntos menores", "Asuntos serios".	¿Proporcionó el MCP a ccm@theglobalfund.org los resultados de la evaluación de la Secretaría del MCP, incluyendo las minutas de la reunión del MCP con la discusión sobre los resultados de la evaluación?	Exceptional	La evaluación del Secretariado del MCR se realizó por la Junta Directiva el pasado mes de junio del 2021, obteniéndose un desempeño satisfactorio con una calificación global de 9.01, y se elaboró un plan de acción para mejorar el desempeño en las áreas que lo requieren. La evaluación fue enviada al Fondo Mundial el 15 de julio del 2021.
2:	El 100% de la agenda/actuaciones de las reuniones del MCP (plenario y Comité de Supervisión) en los próximos 12 meses circuló a todos los miembros/alternos del MCP y a la Secretaría del FG (FPM, Hub del MCP). Para la agenda en menos de 7 días naturales antes de la reunión y para las minutas de la reunión 7 días naturales después.	¿La Secretarla del MCP ha compartido la agenda y las minutas de la reunión del MCP, tal como se acordó?	Yes	1)Reunión Plenaria 15 y 16 /12/2020, acta enviada 17/12/2020 (1d). 2)Reunión Comité Monitoreo Estratégico 16/02/2021, acta enviada 19/02/2021 (3d). 3)Reunión Plenaria 14 y 15 /04/2021, acta enviada 21/04/2021 (6d). 4)Reunión Plenaria 04/05/2021, acta enviada 6/05/2021 (2d). 5)Reunión Plenaria 19 y 20 /05/2021, acta enviada 25/05/2021 (5d). 6)Reunión Plenaria 09/06/2021, acta enviada 10/06/2021 (1d).
3:	En el contexto de la financiación del MCP, el plan de trabajo anual y los informes financieros presentados al FPM (Centro del MCP) en el plazo de un mes a partir del final del año (de financiación).	¿La Secretarla del MCP ha proporcionado la documentación de financiamiento del MCP tal como se le ha solicitado?	Yes	Los informes y resultados del plan de trabajo, correspondientes al año 3 de la subvención que finalizó el 30 de junio del 2020, fueron remitidos el 19 de junio y 10 de julio de 2020. Los informes y resultados del plan de trabajo correspondientes al año 1 de la subvención RCM-EMMIE-C2004, están en proceso de elaboración, el Fondo Mundial ha proporcionado nuevos formatos para incorporar el refuerzo presupuestario bajo el Mecanismo C19RM, se está en proceso de consulta con la oficial de Monitoreo del Portafolio del Fondo

Indicator	CCM Performance Indicators	Evaluation Source	CCM Self Assessment	Comments
				Mundial, y se está haciendo el cierre contable para emitir los correspondientes informes financieros por parte de SISCA. Estos informes se enviarán oficialmente antes del 30 de julio del 2021 al Fondo Mundial.
4:	El plan de mejora de la Evaluación de Elegibilidad y Rendimiento (EPA) y los contactos del MCP se actualizan al menos cada 3 meses.	¿La Secretaría del MCP ha actualizado el Plan de Mejora y los Contactos del MCP cada 3 meses, como se acordó?	Yes	La última actualización se realizó el 27 de abril para el período julio 2020 a junio 2021. La nueva actualización se completó el pasado 9 de julio y está en proceso de subirse a la plataforma del FM y socializarse con el MCR.